

1-1-2004

Análisis evaluativo - comparativo de las normas de auditoría nacionales e internacionales generalmente aceptadas y vigentes (NIA'S 910, 920 y 930)

Andrea Triana

Miguel Angelo Rodríguez

Follow this and additional works at: https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica

Citación recomendada

Triana, A., & Rodríguez, M. A. (2004). Análisis evaluativo - comparativo de las normas de auditoría nacionales e internacionales generalmente aceptadas y vigentes (NIA'S 910, 920 y 930). Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/366

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Ciencias Administrativas y Contables at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Contaduría Pública by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

**ANÁLISIS EVALUATIVO – COMPARATIVO DE LAS NORMAS DE AUDITORIA
NACIONALES E INTERNACIONALES GENERALMENTE ACEPTADAS Y
VIGENTES (NIA´S 910 , 920 Y 930).**

**ANDREA TRIANA COD.17982361
MIGUEL ANGELO RODRIGUEZ COD. 17991335**

**UNIVERSIDAD DE LA SALLE
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA
BOGOTÁ
2004**

**ANÁLISIS EVALUATIVO – COMPARATIVO DE LAS NORMAS DE AUDITORIA
NACIONALES E INTERNACIONALES GENERALMENTE ACEPTADAS Y
VIGENTES (NIA´S 910 , 920 Y 930).**

**ANDREA TRIANA COD.17982361
MIGUEL ANGELO RODRIGUEZ COD. 17991335**

**TRABAJO DE GRADO
para optar al Título de Contador Público**

**Asesor Técnico
Hector Gutierrez - Contador Público
Asesor Metodológico
Gilma Sanabría – Docente Metodológica**

**UNIVERSIDAD DE LA SALLE
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA
BOGOTÁ
2004**

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

A

La mujer que con sacrificios y esmero , me enseñó de niño que las cosas con amor se hacen mejor, mi madre. Y a mi hermana, sobrina y Eliza quienes cada día aportan alegría y esperanza a mi existir.

Angelo

A

Dios, quién en el transcurso de mi vida me ha enseñado que los sueños pueden estar más alto que el mismo cielo. A mi hermano quién ha sido mi apoyo y compañía , a Maria Alejandra, a mi familia y amigos, quienes han estado junto a mi en este caminar.

Andrea

CONTENIDO

	Pág.
1. TÍTULO	5
2. DELIMITACIÓN DEL TEMA	5
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	5
3.1 DESCRIPCIÓN	5
3.2 FORMULACIÓN	7
3.3 JUSTIFICACIÓN	7
3.4 OBJETIVOS	8
3.4.1. Objetivo general	8
3.4.2 Específicos	8
3.5 PROPÓSITOS	9
4. MARCO DE REFERENCIA	10
4.1 MARCO DE REFERENCIA CONTEXTUAL	10
4.2 MARCO DE REFENCIA TEORICO	13
4.2.1.Importancia de la auditoria en el ámbito financiero	13
4.2.2. La Auditoría en la cultura. Cultura Latina	16
4.2.3. Estructura mundial de la profesión contable.	19

4.2.4. Organizaciones Regionales.	38
4.2.5. Estándares de Auditoría vigentes en Colombia en el año 2003	43
4.3. MARCO CONCEPTUAL	47
5. NIA 900 SERVICIOS RELACIONADOS	54
5.1. NIVELES DE CERTEZA	54
5.2. REVISIONES	55
5.3. PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS	56
5.4. COMPILACIONES	56
6. ASPECTOS COMUNES EN LAS NIAS 900 SERVICIOS RELACIONADOS	59
6.1. PRINCIPIOS GENERALES	59
6.2. PLANEACIÓN	61
6.3. DOCUMENTACIÓN	64
7. NIA 910 - ENGAGEMENTS TO REVIEW FINANCIAL STATEMENTS (REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS)	66
7.1. INTRODUCCIÓN	66
7.2. OBJETIVO DE UN TRABAJO DE REVISIÓN	68
7.3. ALCANCE DE UNA REVISIÓN	70
7.4. CERTEZA MODERADA	71
7.5. TÉRMINOS DE TRABAJO	71

7.6. TRABAJO REALIZADO POR OTROS	74
7.7. PROCEDIMIENTOS Y EVIDENCIA	76
7.8. CONCLUSIONES AL INFORME	81
8. NIA -920 - ENGAGEMENTS TO PERFORM AGREED-UPON PROCEDURES REGARDING FINANCIAL INFORMATION (ASIGNACIONES PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS ACORDADOS)	86
8.1. INTRODUCCIÓN	87
8.2. OBJETIVO	88
8.3. DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL TRABAJO	88
8.4. PROCEDIMIENTOS Y EVIDENCIA	92
8.5. INFORMES	93
9. NIA 930 - ENGAGEMENTS TO COMPILE FINANCIAL INFORMATION (ASIGNACIONES PARA OBTENER INFORMACIÓN FINANCIERA)	96
9.1. INTRODUCCIÓN	97
9.2. OBJETIVO DE UN TRABAJO DE COMPILACIÓN	97
9.3. DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL TRABAJO	100
9.4. PROCEDIMIENTOS	101
10. CONCLUSIONES	107
10.1. ADOPTAR ES LA SOLUCIÓN	107
10.2. LA ADAPTACION	108

10.3. LA ARMONIZACION.	108
10.4 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AUDITORIA (NIA 900)	109
10.4.1 Revisión de Estados Financieros (NIA 910).	106
10.4.2 . Procedimientos Previamente Convenidos (NIA 920).	112
10.4.3. Compilación de Información Financiera (NIA 930).	114
10.5 METODOLOGIA A SEGUIR PARA LA ADOPCION DE LAS NIAS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AUDITORIA.	114
10.5.1. Ley.	114
10.5.2. Capacitación.	114
10.5.3. Difusión.	115
10.5.4. Periodo de Transición.	115
10.5.5. Reportes de Prueba.	115

1. TÍTULO

Análisis evaluativo – comparativo de las normas de auditoría nacionales e internacionales generalmente aceptadas y vigentes (NIA´s 910 , 920 y 930).

2. DELIMITACIÓN DEL TEMA

El presente proyecto de investigación pretende establecer, dentro del contexto de control Colombiano, cómo afecta la aplicación de las NIA, declaraciones internacionales de Auditoría, revisión de estados financieros (910), Procedimientos previamente convenidos (920), Compilación de información financiera (930), a la normatividad vigente para el desempeño y aplicación de la Auditoría y Revisoría Fiscal, ya que las Normas Internacionales de Información Financiera tienen incidencia, no sólo en el manejo de la información contable sino, en la presentación de los estados financieros y por ende en la auditoría de la información financiera y de los estados financieros, la cual es objeto del presente estudio.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3.1 DESCRIPCIÓN

Los desafíos de la internacionalización han conllevado a abandonar los esquemas nacionalistas y proteccionista del pasado, al querer alcanzar que todos los países hablaran un mismo lenguaje contable, en cuanto al registro de sus relaciones comerciales, nace en los Estados Unidos de América el Consejo de Principios de Contabilidad (Accounting Principles Board). Este consejo emitió los primeros enunciados que guiaron la forma de presentar la información financiera, y más adelante se fue transformando emitiendo normas y estándares de contabilidad y

Auditoria hasta llegar a lo que es hoy; proceso que se describirá en forma detallada más adelante.

Los países afiliados a la Federación Internacional de Contadores (IFAC) deben aplicar los estándares internacionales de contabilidad, de auditoría y contaduría, lo que hace que algunos de ellos ya los hayan adoptado total o parcialmente. Colombia está en proceso de adoptar, adaptar o armonizar las NIA's, revisión de estados financieros (910), Procedimientos previamente convenidos (920), Compilación de información financiera (930, por cuanto es importante la actualización y para dar cumplimiento a lo establecido por la organización mundial del comercio (OMC) y la ley 550 de 1999, que establece como plazo máximo el 1 de Enero de 2005, para estar a tono con la internacionalización de la economía.

Algunas asociaciones han hecho un intento de conocer el impacto que tienen las normas, pero a nivel general y no en lo específico, como son los aspectos de Auditoria y Revisoría Fiscal. Un ejemplo claro es el estudio efectuado por el CP. Yanel Blanco Luna, quien editó un libro en el cual enuncia, comenta y da ejemplos de las 41 normas internacionales; además de ellas se ha realizado una aproximación un poco más profunda por parte del Dr. Samuel Mantilla en su libro "Adoptar no es Adaptar", pero, lo cierto es que hacia la minucia de la Norma Internacional de Auditoria no se ha evaluado en forma total el impacto que traerá al país la adopción, adaptación o armonización de estas normas.

Es indiscutible que Colombia debe ponerse a tono con la normatividad internacional, ya sea por el compromiso adquirido con la Organización Mundial del Comercio (OMC), o las exigencias de la Ley 550 de 1999 que ha dado como fruto el proyecto de Ley Contable; Es lamentable que esta situación se dé por imposiciones foráneas, cuando bien es cierto que estos procesos deberían

responder a iniciativas internas que propendan por la modernización de la normatividad nacional, obviamente apoyada en las experiencias de otros países.

3.2 FORMULACIÓN

¿El análisis, Evaluativo y comparativo de las normas de Auditoria nacionales e internacionales generalmente aceptadas y vigentes, permitirá emitir un concepto sobre si se deben adoptar, adaptar o armonizar y su aplicación?

3.3 JUSTIFICACIÓN

La armonización internacional de las normas que regulan la Auditoria, con miras a facilitar las relaciones comerciales entre los países, hacen que se trate de hablar un mismo idioma que permita una adecuada comunicación y entendimiento comercial y financiero.

Estas normas han sido producto de grandes estudios y esfuerzos de diferentes entidades educativas, financieras y profesionales del área contable a nivel mundial, para tratar de unificar criterios en cuanto a la parte contable se refiere.

En términos macroeconómicos, el país no ha avanzado lo suficiente, en definir la apertura económica y orientarse hacia escenarios internacionales.

Con relación a lo contable, se ha avanzado bastante en la orientación hacia estándares internacionales de contabilidad y auditoría, si bien existen enormes dificultades en relación con la contaduría.

Debido a la exigencia de la globalización, y a la expectativa de acoger las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Auditoria y Revisoría Fiscal por parte del gobierno colombiano, se tomó la decisión de realizar este proyecto para analizar como afectaría las NIA declaraciones

internacionales de Auditoría, revisión de estados financieros (910), Procedimientos previamente convenidos (920), Compilación de información financiera (930), al ejercicio de la Auditoría y Revisoría Fiscal en Colombia, contribuyendo así con un ensayo argumentado antes de que el gobierno tome las decisiones en esta materia.

3.4 OBJETIVOS

3.4.1. Objetivo General. Analizar comparativamente la adopción, adaptación o armonización de las Normas Internacionales de Auditoría con las Nacionales, sus efectos en los procesos de los sistemas de información contable y financiera y en los informes de los entes de control, mediante un estudio comparativo cuyo resultado genere debate en la comunidad académica y condensar en un ensayo los resultados obtenidos.

3.4.2 Específicos. Revisar las normas internacionales y nacionales de Auditoría en su contenido, aplicación y actualizaciones a que han sido sometidas mediante el análisis y evaluación, con el fin de analizar la problemática en su observancia.

Comparar los resultados obtenidos en los procesos de análisis y evaluación de las normas a través de una matriz, con el fin de conocer los aspectos favorables y desfavorables de su adopción, adaptación o armonización, aplicación y trascendencia en los sistemas de control de la información contable y financiera y en los informes de los entes de control.

Comparación de las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas de Auditoría y Revisoría Fiscal vigentes en Colombia a través de un cuadro comparativo, para determinar analogías y diferencias.

- Difundir y socializar los resultados del presente estudio mediante un ensayo a la comunidad académica.

3.5 PROPÓSITOS

Aportar a la comunidad académica un estudio argumentado sobre las Normas Internacionales de Auditoría que les permita la obtención de conocimientos sobre las incidencias de estas normas en el ejercicio de la Auditoría y la Revisoría Fiscal a los estados financieros. De otro lado, dar a conocer a la comunidad académica el impacto que generaría la aplicación de las NIA en los informes de los entes de Control, mediante la publicación de un ensayo en la revista de la facultad.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 MARCO DE REFERENCIA CONTEXTUAL

Como se dijo anteriormente los desafíos de la internacionalización han conllevado a abandonar los esquemas nacionalistas y proteccionista del pasado.

El querer alcanzar que todos los países hablaran un mismo lenguaje contable, en cuanto al registro de sus relaciones comerciales, nace en los Estados Unidos de América el Consejo de Principios de Contabilidad (Accounting Principles Board). Este consejo emitió los primeros enunciados que guiaron la forma de presentar la información financiera, el cual fue desplazado porque estaba formado por profesionales que trabajaban en bancos, industrias, compañías públicas y privadas, por lo que su participación de las normas era una forma de beneficiar a las entidades donde trabajaban.

Posteriormente surge el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standard Board). Este consejo logró gran incidencia en la profesión contable. Emitió un sinnúmero de normas que transformaron la forma de ver y presentar las informaciones financieras. Conjuntamente con los cambios que introdujo este consejo se crearon varios organismos de difusión contable, entre otros: La Asociación Americana de Contabilidad (American Accounting Association), el Consejo de Normas de Auditoría (Auditing Standard Board), el Instituto Americano de Contadores Públicos (American Institute of Certified Public Accountants).

Al paso de los años, las actividades comerciales se fueron internacionalizando, y así mismo la información contable. Esta situación empezó a repercutir en la forma en que las personas de diferentes países veían los estados financieros.

Con esta problemática se dio inicio al surgimiento de las normas internacionales de contabilidad y por ende de Auditoría para confirmar la calidad de la información

financiera presentada por los entes económicos, siendo su principal objetivo la uniformidad en la presentación de la información en los estados financieros, sin importar la nacionalidad de quien los estuviera leyendo e interpretando.

La normatización internacional de la información financiera comienza a gestarse en los congresos mundiales de expertos contables, cuyo primer precedente se encuentra en el congreso celebrado en San Luis, EEUU, en 1904, y que desde entonces se celebra regularmente cada cinco años.

El período de 1950 – 1970 se caracterizó en el ámbito internacional por el predominio de la regulación profesional del ámbito regional. En Europa el intento de asociación autorreguladora más logrado es, en el ámbito profesional, la Unión Europea de Expertos Contables, creada en 1951 y transformada en Federación de Expertos Contables.

En 1973 nace el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, por convenio de diferentes países, quien es el encargado de emitir las normas internacionales de contabilidad. Este comité tiene su sede en Londres, y su aceptación es cada día mayor en todo los países del mundo.

Sin embargo a partir de esta fecha el IASC (International Accounting Standards Committee) inició un proceso acelerado de revisión de las Normas Internacionales de Contabilidad, emitidas previamente, lo cual generó la promulgación de nuevas normas para elementos de los Estados Financieros no considerados hasta entonces en las normas expedidas en Colombia.

En Colombia, pensar hace algunos años en un modelo único contable se consideraba una utopía, pero con la globalización de la economía que vive los países en general es inevitable el armonizar, adaptar o adoptar las NIIF. Hasta

antes de la expedición del Decreto 2160 de 1986 se carecía de un cuerpo normativo propio, por lo tanto eran las autoridades tributarias quienes expedían las normas contables tributarias, tendencia que continúa todavía.

El modelo Contable Colombiano que rige actualmente, se adoptó en diciembre de 1993 con la expedición del Decreto 2649, con el cual se trató de armonizar en un alto grado con el marco conceptual y las Normas Internacionales de Contabilidad vigentes en ese momento.

Este proceso desarmonizó las Normas de Contabilidad colombiana respecto de las Normas Internacionales.

Las Normas Colombianas de Contabilidad se basan sustancialmente en el costo o valor neto de realización es decir se basa en el menor de los dos y las Normas Internacionales de Contabilidad, para la medición de los elementos financieros, están adoptando cada vez más el valor razonable (fair value) o el valor de mercado (market value).

Por lo anterior es inminente la necesidad de armonizar las normas nacionales de contabilidad con las normas internacionales de contabilidad.¹

¹ BLANCO, Luna Yanel. Normas Nacionales e Internacionales de Contabilidad. Conferencia Aplicación por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad – IFRS.G. (Agosto 11, 2003) Pág. 84.

4.2 MARCO DE REFERENCIA TEORICO

4.2.1.Importancia de la auditoria en el ámbito financiero. La Auditoría ha sido, en el mundo, una práctica cada vez más extendida y de importancia creciente en los más diversos aspectos de la vida social, de negocios y gubernamental. Entre sus diversas expresiones, la más conocida es la auditoría independiente de estados financieros. Se resalta el valor que ésta tiene para la economía de mercados y para el funcionamiento óptimo de la nueva arquitectura financiera internacional y de los mercados de capital (financieros y de valores).

En su rango amplio de manifestaciones, su utilidad no tiene cuestionamientos. Se acude a ella como alternativa de solución para los más diversos problemas, especialmente aquellos donde hay conflictos de interés.

Como práctica, es tan antigua como la humanidad misma y tan diversa como lo son las distintas civilizaciones. Y ha ido evolucionando al mismo tiempo que la humanidad se ha transformando.

De esta manera, también son diversas las profesiones que se ocupan de prestar los servicios inherentes a la misma. Sin lugar a dudas, sobresalen los contadores públicos por la calidad con que los han prestado (basada en estándares, fuerte organización y amplia experiencia acumulada), por el dominio amplio del mercado y, sobre todo, porque las distintas regulaciones nacionales les han dado buena parte de exclusividad para prestar los servicios relacionados con ella.

Sin embargo, ha tenido, y tiene, inmensas dificultades en el campo teórico cuando se le indaga por sus fundamentos y por sus estructuras conceptuales, una preocupación intensa en ambientes interdisciplinarios. Sólo en épocas recientes se le ha empezado a prestar atención a este asunto y, debe reconocerse, el camino por recorrer es distante.

Ello no quiere decir que nunca haya existido una teoría o que nunca haya sido conceptualizada. Todo lo contrario. Reconocer que tiene inmensas dificultades teóricas significa descubrir incoherencias y limitaciones en los presupuestos subyacentes, sobre todo en su adaptación a las diferentes épocas (históricas) y a los distintos lugares (geográficos).

El presente estudio es un intento, aproximado e inicial, por sintetizar buena parte de los fundamentos y las estructuras conceptuales de la auditoría. Más que un recuento cronológico se centra en los conceptos y, sobre todo, cómo han evolucionado éstos: la auditoría como parte de un proceso que se inició en la revisión, se desarrolló en la atestación y ahora se recontextualiza en el aseguramiento. La Auditoría es un hecho histórico constatable. Su evolución es clara y va en paralelo con la civilización humana. Están plenamente delineados cuatro momentos bien diferentes: pre-historia, edad media, edad industrial. y edad informática.

La práctica es transformada radicalmente por los procedimientos que adopta en cada momento histórico (revisión al cien por ciento, muestreo selectivo, o evaluación de riesgos). Sin embargo, se mantiene la preocupación de fondo: cuál es su fundamentación y cuál es su estructura conceptual.

Debe quedar claro: no es que no tenga fundamentación ni que carezca de estructura conceptual. Lo que sucede es que los afanes de la práctica y, sobre todo, las consecuencias sociales de los informes, han hecho que se preste más atención a esto y no tanto a lo teórico. Ello se ve, sin lugar a dudas, en los distintos esfuerzos de estandarización y regulación legal.

A manera de ejemplo, la Auditoría de estados financieros según el estándar

IFAC/IAASB tiene su estructura conceptual, ahora reforzada con el estándar de contratos de aseguramiento. y en evolución hacia estándares globales. Asunto bien diferente es que, en la práctica, siempre se acuda a la interpretación y a la aplicación de los estándares de acuerdo con procedimientos específicos según las distintas firmas de contadores y según los diferentes sectores industriales.

Solamente con el advenimiento de la sociedad del conocimiento adquieren relevancia la fundamentación teórica y las estructuras conceptuales: las modernas tecnologías de la información han resuelto los problemas de la práctica y han facilitado enormemente todos los procedimientos y han trasladado el énfasis hacia el conocimiento.

El análisis que a continuación se realiza se centra. de manera especial, en los significados del término en cada una de las culturas que más han condicionado la práctica en latinoamericana (cultura latina y cultura anglosajona) y su evolución histórica, para entender un poco las diferencias y las características que hoy se encuentran en las diversas latitudes.

Auditoría es el empleo o cargo del auditor, el tribunal o despacho del auditor. Auditor es una palabra cuyo origen y razón de existencia (etimología) se encuentra en el latín auditor, el que oye, dado que proviene del verbo audire, que significa oír. Por consiguiente, auditor es el oyente, el oidor. Tiene cabida en los más importantes idiomas modernos: francés (auditor), italiano (auditore), inglés (auditor), portugués (auditor), castellano (auditor), alemán (zuhörer), y esperanto (auditoro).

Valga la pena, entonces, analizar un poco más las culturas que más directamente han influenciado las prácticas de auditoría conocidas en Colombia y Latinoamérica.

4.2.2. La Auditoría en la cultura. Cultura Latina. En español auditoría tiene tres acepciones: (1) Empleo de auditor; (2) Tribunal o despacho del auditor; (3) Auditoria contable (revisión de la contabilidad de una empresa, sociedad., etc., realizada por un auditor. Auditor es un vocablo que proviene del latín auditor y también tiene tres acepciones: (1) que realiza Auditorias; (2) oyente; (3) persona nombrada por el juez entre las elegidas por el obispo o entre los jueces del tribunal colegial cuya misión consiste en recoger las pruebas y entregárselas al juez, si surge alguna duda en el ejercicio de su ministerio. En su origen, la auditoría es un método de revisión (examen, comprobación, verificación).

Es importante subrayar acá la autoridad propia cuyo poder especial consistía en examinar investigar y reconocer y la capacidad certificante mediante la cual se da un dictamen favorable (visto bueno) o adverso.

Con la caída del Imperio, el Derecho Romano y con éste sus procesos e instituciones, pasó a ocupar un lugar secundario debido a que los germanos (el pueblo bárbaro de los longobardos) impusieron su derecho nacional. Sólo hasta el Renacimiento, en el que se despertó un entusiasmo grande por el estudio de la antigüedad griega y romana, se inició el llamado fenómeno de la recepción del derecho romano por las culturas occidentales, incluyendo la alemana.

Cultura Anglosajona. En Inglés, es un término incorporado en el Mediano Inglés, lo cual significa que es relativamente reciente, no se encuentra en los orígenes de este idioma. Se le reconoce que proviene del latín *auditus*, acto de escuchar y que es recogida en inglés con una gran influencia del francés *audire*. Tiene dos acepciones: (1) a. Un examen formal de las cuentas o de la situación financiera de una organización o de un individuo; b. el informe final de una Auditoria; (2)

examen y revisión metódica. El auditor es (1) una persona autorizada para examinar y verificar cuentas; (2) alguien que oye o escucha; alguien que es miembro de una audiencia; (3) una persona que audita un curso de estudio; (4) una persona que oye (en un caso en la corte) con la capacidad de juzgar. ,

De lo anterior se desprende que los pueblos ingleses adoptaron una práctica original de los pueblos latinos, consistente en examinar oyendo o escuchando para emitir un dictamen, y la convirtieron en un asunto técnico particular referido al examen de las cuentas para emitir un informe. Se resalta, una vez más, el carácter práctico de este oficio.

Esto confirma una lógica .que más tarde la historia confirmará: con la revolución industrial, al imponerse la economía inglesa (y luego la americana) surge con fuerza la Auditoria independiente de estados financieros, realizada por contadores públicos. Pero este hecho no elimina las otras Auditorias, especialmente aquellas ligadas a los trámites en las cortes. Igualmente, debe destacarse la estrecha vinculación que tiene la Auditoria inglesa, en su origen, con los métodos de revisión (examen, comprobación, verificación).

Un elemento adicional, extremadamente importante, es que la auditoría (ya sea latina o griega) realiza la revisión apoyada en procedimientos de oír y escuchar que desembocan en un informe, un dictamen, una certificación, una sentencia. Como se verá adelante, los desarrollos de la auditoría implicarán abandonar los procedimientos de oír Y escuchar para adoptar otros procedimientos más avanzados, un cambio generado sin lugar a dudas por la introducción del papel y la imprenta, en la época medieval, y ahora por las modernas tecnologías de la información.

Este enfoque es vital para entender por qué los estándares internacionales de auditoría (IASS) son estándares (=calidad como asunto económico) y no

necesariamente normas (=la obligatoriedad como medio para el cumplimiento). Igualmente, permite comprender por qué en el lenguaje profesional (ya sea vía IFAC o vía AICPA) lo que prima son los contratos (de aseguramiento, auditoría, revisión, compilación. etc.).

Existen incentivos económicos para que las partes tengan y suministren una Auditoría. El proceso de la auditoría tiene los términos de un contrato suficientemente observable para facilitar la especialización de los agentes que en él participan, la diversificación de los recursos de los directores, y la productividad incrementada. La auditoría satisface plenamente tres demandas explícitas: una demanda por un mecanismo de monitoreo, una demanda por una producción de información para mejorar las decisiones de los inversionistas y una demanda por seguros para proteger contra pérdidas derivadas de información distorsionada.

Los productos conjuntos de la auditoría incluyen ahorros de costos en el flujo de las operaciones a partir de sugerencias del auditor en relación con el mejoramiento de la eficiencia operacional, bajos costos a partir de seguros a la propiedad y a las emisiones de bonos, pérdidas reducidas a causa de errores, costos bajos por los servicios complementarios, y cumplimiento de las regulaciones. Al explicar mercadear y decidir contratar una auditoría, esas luces proveerán una base analítica para describir y evaluar aquellos atributos del producto que son relevantes para el proceso de decisión. El suministro de la auditoría refleja aquellos atributos de la auditoría que son valorados por los consumidores, incluyendo la "observabilidad" de la calidad de la Auditoría. Entre los ejemplos del suministro de respuesta a la demanda en el mercado libre se incluye:

- Certificación profesional.
- Responsabilidades frente a las obligaciones profesionales.

- Personalización de la auditoría para el sistema del auditado.
- Intercambios disponibles para los auditados mediante una sustitución limitada de controles mejorados para los honorarios de la Auditoria externa.
- Obtención y documentación de evidencia cualitativa de que se desempeñó una auditoría.
- Cantidad suficiente de Auditoria para proveer las bases, para formarse una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

4.2.3 Estructura mundial de la profesión contable². En un mundo globalizado como el que esta viviendo la economía mundial, la profesión contable para una practica eficiente necesita conocer y aplicar las normas internacionales de su profesión, para lo cual es necesario que se conozca la estructura mundial de la profesión contable, la forma como se emiten los pronunciamientos internacionales y como puede tener acceso a los mismos.

Antecedentes. Aunque los contadores han existido de una forma u otra desde que ha habido comercio, remontándose al principio de los tiempos, la profesión contable, tal como la conocemos hoy, es bastante joven. La organización mas antigua de contadores profesionales data solo de un poco más de un siglo y las organizaciones internacionales se iniciaron hace menos de la mitad de este periodo.

Los contadores comenzaron a sostener reuniones internacionales en 1904, en lo que puede considerarse como el Primer Congreso Mundial celebrado en St. Louis, Missouri, U. S. A. Se sostuvieron otras conversaciones hasta el año 1938

² RAY, O. Auditoria un Enfoque Integral. 12ª Edición. Whittington-Kurt Pany: McGraw-Hill Interamericana S.A., 2000 . Pág. 135.

en Ámsterdam, Nueva York, Londres y Berlín e intervalos irregulares desde tres hasta veintidós años. Sin embargo, el desarrollo de la estructura actual de la profesión contable a nivel mundial tuvo inicios en los años de la posguerra, cuando surgieron las organizaciones regionales y comienzan los Congresos Mundiales de Contadores sostenidos regularmente en intervalos de cada cinco años, capturando el interés de los contadores.

Cabe señalar que el desarrollo de las comunicaciones y los medios de transporte aéreo, hicieron una gran diferencia, contribuyendo grandemente a la interacción, a través de las fronteras, necesaria para que las organizaciones internacionales prosperaran.

Los primeros veinticinco años después de la Segunda Guerra Mundial, hasta 1970, fueron años de rápido crecimiento para la profesión contable, en comparación con los años antes de la guerra cuando la contabilidad como profesión era poco conocida. Durante el periodo de posguerra, las economías occidentales convirtieron su fuerza industrial de producción para la guerra a producción de bienes de consumo y crecieron rápidamente. A la profesión contable se le hizo difícil mantenerse al día con el desarrollo económico, pero en la Mayoría de las naciones desarrolladas lograron seguirle los pasos y ser influyente en el mundo de los negocios, y así mejorar su perfil como profesión. Organismos de contabilidad a nivel nacional crecieron cualitativa y cuantitativamente; este crecimiento se convirtió en la base del crecimiento que le seguiría internacionalmente.

Con el desarrollo de las economías nacionales, se desarrollaba el comercio internacional con la ayuda del transporte aéreo; los contadores profesionales siguieron a sus clientes al extranjero, pero esta vez en grandes números. En este

proceso, los contadores se reunieron y trabajaron con profesionales de otros países, se percataron de problemas, necesidades, intereses y objetivos comunes.

Estos contadores viajeros fueron los primeros en percibir algún tipo de organización internacional que fuera útil para encontrar soluciones a problemas comunes y en la búsqueda de objetivos comunes. También fueron los primeros en prestar su tiempo y esfuerzo para la formación de organismos internacionales de la profesión a nivel regional. Organismos regionales de contadores, tales como la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) en América y la Confederación de Contadores de Asia y Pacífico (CAPA) en el borde del Pacífico, surgieron a finales de la década de los cuarenta y a principios de los años cincuenta respectivamente.

Organismos Rectores. En la medida en que el mundo se hacía más pequeño y los contadores viajaban con más frecuencia, crecieron las organizaciones internacionales. En 1967, en el Noveno Congreso Internacional de Contadores celebrado en París, se formó un grupo de trabajo para considerar las necesidades internacionales de la profesión y presentar recomendaciones en el Décimo Congreso Internacional de Contadores celebrado en Sydney en 1972. Esto fue el inicio de lo que sería el Comité Internacional de Normas de Contabilidad (IASB) en 1973 y el predecesor al Comité de Coordinación Internacional para la Profesión de la Contabilidad, el cual funcionó hasta octubre de 1977 cuando se estableció la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Quizás la razón más importante detrás de la creación de estas organizaciones internacionales fue la expansión de las empresas más allá de sus fronteras nacionales, así como el rápido surgimiento de grandes multinacionales y la necesidad de ofrecerle servicios con normas de contabilidad que fueran lo más uniformemente posible de país a país.

De esta manera se formó la estructura actual de la profesión contable a nivel mundial. IASC es el organismo técnico que desarrolla y emite las normas internacionales de contabilidad; mientras que la Federación Internacional de Contadores (IFAC) representa la profesión contable mundialmente, trabajando para mejorar la coordinación de la profesión y manejando todos los temas y aspectos relacionados con ella, tales como políticas generales, normas internacionales de Auditoría, guías de ética, formación de contadores y contabilidad gerencial, contabilidad para el sector público, relación con otras organizaciones internacionales, etc.

Estos dos organismos, IASC e IFAC, tienen una vida de 37 años el uno y el otro de 33, pero su impacto ha sido enorme. No solo han logrado producir en corto tiempo un volumen impresionante de literatura autorizada, a la cual se le debe acreditar que ha excedido las expectativas de sus fundadores, sino que también nos han dado a los contadores un sentido de dirección, un espíritu de corporación.

La profesión contable tiene una organización sólida mundial que incluye a IFAC y sus comités, así como su organización hermana, el IASC, en el tope de su estructura y en su base unos 140 organismos miembros de 101 países. Debajo de IFAC e IASC, se encuentran tres organismos regionales reconocidos: la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), la cual reúne 28 organismos de contabilidad de 23 países de América del Norte, Central y Sur; la Confederación de Contadores de Asia y Pacífico (CAPA), la cual incluye 31 organismos de 22 países en Asia, Norteamérica y Australia; y la Federation des Experts Comptables Européens (FEE) con 35 organismos de 23 países de Europa.

En adición a estas tres organizaciones, otros organismos recientes de naturaleza regional se encuentran en etapa de desarrollo en otras partes del mundo, a saber:

La Federación de Contadores de África Oriental, Central y Sur (ECSAFA) fue fundada el 8 de septiembre de 1990 y ya cuenta con organizaciones de contabilidad miembros de siete países (Kenia, Tanzania, Namibia, Malawi, Mauritius, Zimbabwe y Sudáfrica), con observadores de otros tres países y se espera se unan muchos mas en un futuro cercano.

El Instituto de Contadores Autorizados del Caribe cubre siete países de habla inglesa del Caribe (Jamaica, Bahamas, Barbados, St. Lucia, Trinidad - Tobago, Guyana y Belize). La Federación General de Contadores y Auditores Árabes, la cual incluye unos catorce países árabes. En la base de esta pirámide, se encuentran las organizaciones nacionales de cada país, las cuales proveen el soporte financiero de la estructura internacional y, lo mas importante, el esfuerzo voluntario de sus miembros.

Esta poderosa organización no ha sido igualada por ninguna otra profesión. Y lo que debe ser una fuente de orgullo para todos los contadores es el hecho de que esta enorme organización realmente funciona. Además de emitir una gran cantidad de material técnico, el cual sirve de base para los pronunciamientos nacionales, convirtiéndose en los mayores contribuyentes a la uniformidad de nuestra profesión y armonización de nuestras normas, estas organizaciones han sido dirigidas de manera satisfactoria en lo relativo al cumplimiento con los términos originales de referencia y perspectivas hacia el futuro.

Federación Internacional de Contadores – IFAC. La Federación Internacional de Contadores, IFAC (International Federation of Accountants), nació en el Congreso de Munich de 1977 por transformación del ICCAP. Es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro y sin carácter político, que reúne a nivel mundial a las organizaciones profesionales de la contabilidad y la Auditoría.

IFAC esta integrada por 140 organizaciones miembros de todos los continentes que representan mas de 2.1 millones de contadores. Desde su creación en 1977, se ha dedicado a desarrollar normas de referencia, guías profesionales y estudios especiales sobre asuntos que afectan a los contadores en las diferentes áreas de la profesión. Esta organización internacional que acoge a todos los contadores ya sea en practica publica, la industria, el comercio, el sector publico, y la educación. Ninguna otra agrupación contable en el mundo y pocas organizaciones de otras profesiones tienen la amplia base de apoyo internacional que caracteriza a IFAC, ni mantiene su impulso para un crecimiento y desarrollo continuado.

Para ayudar a unificar y fortalecer la profesión, IFAC no solo extiende la mano a sus miembros asociados sino también a organizaciones contables regionales; representando países en diferentes áreas geográficas en donde la profesión contable esta en diversas fases de desarrollo.

IFAC sirve como un catalizador para que todos los sectores de la profesión actúen de forma consistente en el mejor interés publico y proporcionen servicios de alta calidad. Ella ha emitido extensos pronunciamientos técnicos y guías para los contadores públicos y gerenciales, así como para los que se desempeñan en el sector público. También trabaja para desarrollar guías sobre las necesidades de la educación profesional de pregrado y educación continuada.

El Código de ética para Contadores Profesionales de IFAC, una referencia en el desarrollo de la profesión contable internacional, sirve de base para todos los códigos de ética desarrollados e impuestos por las organizaciones miembro. Este código ratifica los conceptos de objetividad, integridad y competencia profesional y es aplicable a todos los contadores.

IFAC también apoya activamente los esfuerzos del Comité Internacional de Normas Contables (IASB) para crear normas internacionales uniformes que deben ser observadas en la contabilidad y en los informes financieros y anima a sus miembros y a las organizaciones regionales para acoger las normas del IASB como guía de referencia. IFAC trabaja estrechamente con líderes del IASB para manejar asuntos significativos que afectan la profesión mundial y para asegurar que la profesión tiene la guía necesaria para actuar en el mejor interés público.

IFAC comunica a sus organizaciones miembros sobre los avances internacionales en la profesión contable y sobre la aplicación de normas profesionales y éticas, por medio de una publicación trimestral, documentos de debate y estudios especiales. Su jefatura también participa en seminarios y conferencias realizadas por organizaciones nacionales y regionales.

Una parte importante de las comunicaciones de IFAC va dirigida a promover la aceptación de sus normas internacionales y las del IASB entre las organizaciones formales e informales que tienen un interés en la profesión contable.

También habla en nombre de la profesión contable internacional sobre novedades profesionales y técnicas que tienen implicación mundial y trabaja para mejorar la imagen mundial de los contadores.

En los últimos años IFAC ha ganado un creciente reconocimiento como la voz internacional de la profesión contable. Organizaciones como las Naciones Unidas, la Organización de Comercio Mundial (WTO), la Organización Internacional de Comisiones de Seguros (COSO) y otras han buscado la intervención de IFAC en asuntos que van desde las prácticas contables hasta reglas y regulaciones comerciales en el desarrollo del mercado de capitales.

Estructura y funcionamiento de IFAC. El control inicial de la organización esta en la Asamblea, compuesta por un representante de cada una de las organizaciones miembro. La Asamblea elige un Consejo el cual, a través de su Comité Ejecutivo, desarrolla las políticas de IFAC, fija y vigila el desempeño de las agrupaciones especiales de trabajo y de siete comités fundamentales:

- Educación
- Ética
- Contabilidad Financiera y Gerencial Tecnología de Información Prácticas de Auditoría Internacional
- Sector Publico Asociación.

Estos comités incluyen voluntarios de países desarrollados y en vía de desarrollo. Algunos tienen relaciones formales con grupos consultivos para asegurar que los intereses de aquellos que usan o confían en los servicios contables sean tenidos en cuenta en el desarrollo de los pronunciamientos y otras guías. También se fijan fuerzas de trabajo especiales para dirigir asuntos importantes.

La Secretaria de la Oficina Central de IFAC, en Nueva York, ofrece dirección y administración general. La Secretaria esta conformada por contadores profesionales de todo el mundo, algunos de los cuales están como apoyo de la Secretaria.

- Comité de Educación: El Comité de Educación de IFAC anima a los asociados para implementar programas de educación que le permita a los contadores desarrollar amplias habilidades profesionales y mantenerlas a lo largo de su carrera.

Reconociendo que una apropiada educación de pregrado es vital para que la habilidad del contador encuentre sus obligaciones con el público, el Comité de

Educación recomienda los elementos esenciales en que deben basarse los programas de educación y entrenamiento de todos los contadores profesionales.

El comité de Educación también desarrolla guías que definen los objetivos de los programas de Educación Profesional Continuada (CPE), define la naturaleza y extensión de esta, requerida por los contadores y sugiere como pueden las organizaciones de contadores estructurar tales programas.

Red de Educación es una publicación semestral que transmite información sobre los métodos educativos eficaces y los avances en educación contable a los asociados, a organizaciones pertinentes y a instituciones educativas.

- *Comité de Ética:* El comité de Ética hace recomendaciones al Consejo de IFAC sobre revisiones al Código de Ética para los Contadores Profesionales. Es necesaria una reevaluación constante del Código para asegurar su relevancia en vista del creciente ambiente complejo en el que los contadores practican y las necesidades cambiantes de los clientes, el gobierno, los inversionistas, las instituciones financieras, y el público en general. El Comité también considera como reforzar mejor los requisitos éticos a través de programas autorreguladores.

Como parte de su evaluación, el Comité busca la intervención de una amplia gama de comentaristas tanto dentro como fuera de la profesión. Periódicamente se organiza un Foro de Ética en el que los representantes de los miembros asociados y los grupos importantes que usan los servicios de contadores discuten temas de ética profesional. Este acercamiento de acuerdo general constructivo ayuda a IFAC a obtener mayor aceptación universal y adhesión a la guía ética de referencia.

- Comité de Contabilidad Financiera y Gerencial (FMAC): Reconociendo el papel integral de los contadores gerenciales y los complejos desafíos que ellos enfrentan, el FMAC apoya su desarrollo y trabaja para mejorar la calidad de las prácticas de Contabilidad gerencial en todo el mundo así: Publicando guías y estudios especiales:

- Manteniendo intercambio de información a través de los foros internacionales y seminarios;
- Sirviendo como fuente internacional de publicaciones, tendencias y normas sobre la contabilidad gerencial; y
- Trabajando para establecer una red mundial de contadores gerenciales.

Adicionalmente, FMAC identifica y apoya investigaciones en temas que tienen que ver con la Contabilidad gerencial y publica y disemina artículos de connotación sobre tópicos de la misma.

- Comité Internacional de Prácticas de Auditoría (IAPC): La adhesión a normas de Auditoría internacionalmente conocidas puede ayudar a edificar la confianza pública en el trabajo de los auditores y en la credibilidad de los estados financieros.

El IAPC trabaja para mejorar la uniformidad de las normas de Auditoría y servicios anexos mundialmente, emitiendo pronunciamientos de referencia sobre una variedad de funciones de Auditoría y sobre dictámenes.

La Codificación de IFAC de Normas Internacionales de Auditoría (ISAS) ha hecho normas más accesibles a un público más numeroso. El formato que incluye tanto guías generales como específicas, sigue la conducta de una Auditoría planeada a lo largo del trabajo hasta la ejecución y el informe.

Las ISAS también proporcionan una extensa guía sobre las responsabilidades de la administración y del auditor con respecto a los estados financieros y a la Auditoría en si misma.

Al armonizar las normas de Auditoría y los servicios que se relacionan con esta permite asegurar que los auditores están usando principios generales cuando están tratando con compañías y transacciones multinacionales.

Un grupo de normas de referencia aplicado en forma coherente usado por Auditores en sus informes de Estados Financieros ofrecen una consistente credibilidad internacional, facilita la toma de decisiones y contribuye al funcionamiento de mercados de capital mas eficaces.

- Comité de Información Tecnológica: El Comité de Información Tecnológica de IFAC (IT) facilita el intercambio mundial de información en tecnología y trabaja para mejorar la competencia de los contadores y para hacerlos conscientes de los avances técnicos y sus aplicaciones. También reconoce el impacto de las novedades técnicas, incluyendo nuevos programas hardware y software, en el papel de los contadores, sus responsabilidades y la forma como estas responsabilidades se toman.

El Comité trabaja estrechamente con los asociados para permanecer actualizado en las tendencias que afectan las relaciones entre el IT y la profesión contable y sirve como una bolsa mundial de información. Consolida proyectos de investigación pertinentes y de enlace con los grupos internacionales, organizaciones comerciales y firmas de contadores, entre otros, para explorar proyectos de patrocinio conjunto.

- Comité Sector Público (PSC): El Comité del sector público de IFAC desarrolla y promueve normas, prácticas, y estudios contables que tienen aplicación mundial para gobiernos nacionales, regionales y locales y para agencias gubernamentales relacionadas. En el proceso sirve de puente entre las prácticas contables del sector público y del sector privado en todo el mundo.

Generalmente, los gobiernos y otras entidades del sector público manejan prácticas contables y de Auditoría muy diversas. El PSC ayuda a promover una mayor uniformidad:

Emitiendo y promoviendo la aceptación de pautas contables y de Auditoría; Desarrollando y coordinando programas para promover la educación y la investigación de la contabilidad financiera y gerencial en el sector público; y animando y facilitando el intercambio de información entre los miembros y otras partes interesadas a través de un banco de datos internacional y otros medios.

El PSC también trabaja para fortalecer las relaciones de IFAC con otras organizaciones, como la Organización Internacional de Instituciones de Auditoría Superior (INTOSAI) compuesta por lo más elevado del sector de Auditoría Pública de cada país y que es una fuerza influyente con legisladores gubernamentales.

- Comité de Asociación: IFAC se dedica a incrementar su base de asociados con organizaciones nacionales comprometidas a alto nivel internacional de las mejores prácticas. El Comité de Asociación tiene a su cargo esta responsabilidad.

El Comité de Asociación de IFAC monitorea continuamente la fortaleza de la profesión contable en varios países y proporciona ayuda, de acuerdo con las

necesidades, a los miembros que buscan lograr un nivel más alto de profesionalismo y encontrar el criterio de los asociados de IFAC.

Comité de Normas Internacionales de Contabilidad – IASC. El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) es un organismo independiente, de carácter privado, cuyo objetivo es conseguir la uniformidad en los principios contables que utilizan las empresas y otras organizaciones para su información financiera en todo el mundo. Se formó en 1973, mediante un acuerdo realizado por organizaciones de profesionales contables pertenecientes a Alemania, Australia, Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Holanda, Japón, México, Reino Unido e Irlanda. Desde 1983, los miembros del IASB son todas las organizaciones de profesionales contables que son, a su vez, miembros de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). En 1999, estos ascendían a 140 miembros en 101 países, representando a más de 2 millones de profesionales contables. Otras muchas organizaciones están implicadas, asimismo, en el trabajo del IASB, y muchos países que no son miembros del IASB hacen uso de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Los objetivos del IASB, tal y como se establecen en su constitución, son:

- Formular y publicar, buscando el interés público, normas contables que sean observadas en la presentación de los estados financieros, así como promover su aceptación y observación en todo el mundo, y
- Trabajar; de forma general, para la mejora y armonización de las regulaciones, normas contables y procedimientos relacionados con la presentación de los estados financieros.

El trabajo del IASB se lleva a cabo gracias al apoyo financiero de las organizaciones de profesionales contables y otras organizaciones que participan

en su Consejo, de IFAC y de los aportes de empresas, instituciones financieras, firmas de profesionales Contables y otras organizaciones. El IASC también genera ingresos por la venta de sus publicaciones.

EL Consejo. Las actividades del IASC están gestionadas por un Consejo, compuesto por representantes de organizaciones de profesionales contables de 13 países (o combinaciones de países), nombrados por el Consejo de IFAC. Cada miembro del Consejo puede designar hasta dos representantes y un asesor técnico para asistir a las reuniones de este órgano. El IASC aconseja a cada miembro del Consejo que incluya en su delegación al menos a una persona que trabaje en la industria y a una persona que esta directamente implicada en el trabajo del organismo que emita las normas en el país correspondiente. Para el mandato que se extiende sobre un periodo de dos años y medio a partir del 1 de enero de 1998, los miembros del Consejo son:

- México
- Reino Unido
- Sudáfrica
- Alemania
- Australia
- Canadá
- Estados Unidos de América
- Federación Nórdica de Contadores Públicos
- Francia

Además, el Consejo cuenta entre sus miembros con representantes del Consejo Internacional de Asociaciones de Inversión (ICIA), de la Federación Suiza de Compañías Industriales Holding y de la Asociación Internacional de Institutos Ejecutivos Financieros (IAFEI). La delegación de la India incluye a un representante de Sri Lanka, y la delegación de Sudáfrica incluye a un

representante de Zimbabwe. Asisten a las reuniones del Consejo, en calidad de observadores, representantes de la Unión Europea, del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) de los Estados Unidos de América, de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (COSO) y de la República Popular China.

Grupo Consultivo. En 1981, el Consejo del IASC estableció un Grupo Consultivo Internacional, en el que se incluyen representantes de las organizaciones internacionales de colaboradores y usuarios de los estados financieros, bolsas de valores y reguladores de los mercados de valores. El grupo incluye también representantes u observadores de agencias de desarrollo, de organismos reguladores contables y de organizaciones intergubernamentales.

El Grupo Consultivo tiene reuniones periódicas, para discutir con el consejo los problemas técnicos de los proyectos, así como el programa de trabajo y la estrategia del IASC. Este Grupo juega un papel importante en el proceso a seguir por el IASC el establecer las Normas Internacionales de Contabilidad, así como al obtener la aceptación de las Normas emitidas como resultado de ese proceso.

Consejo Asesor. En 1995, el IASC estableció un Consejo Asesor Internacional, de alto nivel, formado por personas destacadas en puestos importantes dentro de la profesión contable, del mundo de las empresas y de otros usuarios de los estados financieros. El papel del Consejo Asesor es promover, en términos generales, la aceptabilidad de las Normas Internacionales de Contabilidad, así como aumentar la credibilidad del trabajo del IASC mediante, entre otras actuaciones, la:

- Revisión y asesoramiento sobre la estrategia y planes del Consejo, para asegurarse de que se cumplen con las necesidades puestas de manifiesto en la carta constitutiva del IASC;

- Preparación de un informe anual sobre la eficacia del Consejo en la consecución de sus objetivos, así como en que cumple con los procedimientos debidos;
- Promoción de la participación y aceptación del trabajo del IASC por parte de la profesión contable, la comunidad empresarial, los usuarios de los estados financieros y otros grupos interesados en la información contable;
- Búsqueda y obtención de fondos para financiar los trabajos del IASC, sin que ello suponga menoscabo en su independencia, y
- Revisión del presupuesto y de los estados financieros del IASC. El Consejo Asesor trata de asegurar que la independencia y objetividad del Consejo no resulta perjudicada al tomar decisiones técnicas sobre Normas Internacionales de Contabilidad. No obstante, el Consejo Asesor no participa, ni pretende tener influencia, en tales decisiones.

Personal técnico del IASC. El Consejo recibe apoyo de un pequeño grupo de personas empleadas en la organización, que tiene su base en Londres y esta encabezado por su Secretario General. En el personal técnico y otros gerentes de proyectos se encuentran personas provenientes de Alemania, Canadá, China, Estados Unidos de América, Japón y el Reino Unido. Otro personal técnico y consultores de proyectos, que han prestado sus servicios recientemente en el IASC, incluyen a personas de Francia, Malasia, Nueva Zelanda y Sudáfrica,

Elaboración de las normas internacionales de contabilidad. Tanto los Representantes del Consejo, como las organizaciones profesionales miembros, los componentes del Grupo Consultivo y otras organizaciones e individuos, así como el personal del IASC, son invitados a remitir sugerencias sobre asuntos que puedan ser tratados en las Normas Internacionales de Contabilidad. El procedimiento seguido asegura que las Normas Internacionales de Contabilidad son regulaciones de alta calidad, que exigen seguir prácticas contables apropiadas

Para cada circunstancia económica en particular. Este procedimiento también garantiza, mediante las consultas realizadas al Grupo Consultivo, a las Organizaciones Miembros del IASC, a los organismos reguladores contables y a otros grupos e individuos interesados, que las Normas Internacionales de Contabilidad son aceptables para los usuarios y elaboradores de los estados financieros.

El proceso de elaboración de una Norma Internacional de Contabilidad es como sigue:

- El Consejo establece un Comité Especial, presidido por un Representante en el Consejo, que usualmente incluye otros representantes de las organizaciones profesionales contables de, al menos, otros tres países. Estos Comités Especiales pueden también incluir a representantes de otras organizaciones, de las representadas en el Consejo o en el Grupo Consultivo, o bien sean expertos en el tema a tratar.
- Tras haber recibido los comentarios del Consejo sobre el Resumen del Punto, si los hubiere, el Comité Especial normalmente prepara y publica un Borrador de Declaración de Principios u otro documento de discusión. El propósito de

tal Borrador es el establecimiento de los principios contables que formaran las bases de la preparación del Proyecto de Norma, si bien también se describen en el mismo las soluciones alternativas consideradas, así como las razones por las que se recomienda su aceptación o rechazo. Se invita a las partes interesadas a realizar comentarios, a lo largo del periodo de exposición publica, que suele ser de alrededor de tres meses. En los casos de revisión de una Norma Internacional de Contabilidad existente, el Consejo puede dar instrucciones al Comité Especial para que prepare directamente un Proyecto de Norma, sin publicar previamente un borrador de Declaración de Principios.

- El Comité Especial revisa los comentarios recibidos sobre el Borrador de Declaración de Principios y por lo general acuerda una versión final de la Declaración de Principios, que se remite al Consejo para su aprobación y uso como base para la preparación de un Proyecto de Norma Internacional de Contabilidad. Esta versión final de la Declaración de Principios esta disponible para el público que la solicite, pero no es objeto de una publicación formal.
- El Comité Especial prepara un borrador de Proyecto de Norma, para su aprobación por parte del Consejo. Tras su revisión, y contando con la aprobación de al menos las dos terceras partes del Consejo, el Proyecto de Norma es objeto de publicación. Se invita a realizar comentarios a todas las partes interesadas, durante el periodo de exposición pública, que dura como mínimo un mes, y normalmente se extiende entre uno y tres meses.
- Y, por ultimo, el Comité Especial revisa los comentarios y prepara un borrador de Norma Internacional de Contabilidad para que sea revisado por el Consejo. Tras la revisión pertinente, y contando con la aprobación de al menos los tres cuartos del Consejo, se precede a publicar la Norma definitiva.

Logros del IASC. El IASC ha publicado 40 Normas Internacionales de Contabilidad. Tales Normas tratan sobre temas que afectan a los estados financieros de las empresas de negocios.

El Consejo también ha publicado un Marco Conceptual para la Preparación y Publicación de Estados Financieros. Este Marco Conceptual ayuda al Consejo:

En el desarrollo de las Normas Internacionales de Contabilidad futuras, así como en la revisión de las Normas ya existentes, y en la tarea de promocionar la armonización de las regulaciones, normas contables y procedimientos relacionados con la presentación de los estados financieros, suministrando las bases para poder reducir el número de tratamientos contables alternativos permitidos por las Normas Internacionales de Contabilidad.

Las Normas Internacionales de Contabilidad ³ han hecho una gran labor tanto para mejorar como para armonizar la información financiera en todo el mundo. Estas Normas son usadas en la actualidad:

- Como base para las normativas contables nacionales en muchos países;
- Como un punto de referencia internacional para ciertos países que desarrollan sus propias normativas contables (incluidos tanto los grandes países industrializados como un número cada vez mayor de mercados emergentes, tales como China y muchos otros países de Asia, Europa Central y la antigua Unión Soviética);
- Por las de valores y sus organismos reguladores, que permiten a las empresas nacionales o extranjeras presentar sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad;

³ INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE FOUNDATION. Normas Internacionales de información financiera. Londres. IASCF Publications Department, 2.003. Pág. 237.

- Por organismos supranacionales, tales como la Comisión Europea, que ha anunciado su total confianza en el IASC para producir resultados que, en el plano informativo, cumplan con las necesidades de los mercados de capitales, y
- Por un número cada vez mayor de empresas.

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (COSO) está considerando la posibilidad de que el IASC proporcione Normas Internacionales de Contabilidad mutuamente aceptables para ser utilizadas en ofertas públicas de valores multinacionales, así como en otras ofertas de carácter internacional. En la actualidad, muchas bolsas de valores exigen o permiten, a los emisores de valores extranjeros, presentar sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad. Como resultado de esta situación, un número cada vez mayor de empresas revelan el hecho de que sus estados financieros cumplen las NIC.

Junto con otros interesados, la COSO ha enviado comentarios al IASC sobre cada uno de los proyectos en curso. Así, la COSO ha comenzado su evaluación de si las normas esenciales le pueden permitir apoyar al conjunto de normas en desarrollo. En octubre de 1998, una declaración conjunta de los ministros de finanzas y los gobernadores de los bancos centrales de los países del G7, pidieron a la COSO que "llevara a cabo la revisión oportuna" de las normas esenciales.

4.2.4 Organizaciones Regionales. Asociación Interamericana de Contabilidad – AIC. *La Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) se fundó en San Juan de Puerto Rico en mayo de 1949, coincidiendo con la primera Conferencia Interamericana de Contabilidad, constituyéndose legalmente en 1984 de acuerdo con las leyes de Puerto Rico.*

La Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) la integran 23 países de América, constituyéndose en la entidad que representa la profesión contable del continente americano. Su misión es obtener la superación y formación profesional integral de los contadores públicos que la conforman. Para lograr su misión ha adoptado los siguientes objetivos:

- Impulsar una profesión fuerte y coherente en los continentes americanos, que le permita proveer servicios de la más alta calidad a la comunidad y a los usuarios.
- Fomentar el desarrollo profesional integral de los contadores públicos dentro de un marco de confraternidad interamericana.
- Estimular la superación del nivel académico en la formación del contador público.
- Elevar constantemente la formación profesional a base de calidad y mantenimiento de las mas altas normas de conducta y de los conocimientos propios de la profesión.
- Difundir ante la sociedad de los principios y valores éticos de la profesión, infundir sus valores en las nuevas generaciones de profesionales y repetir constantemente a las actuales los valores de aquella para que estos sirvan de premisa a toda; sus acciones y den significado a la vida profesional.

Para desarrollar los objetivos anteriores se establecen programas bianuales destacándose los siguientes para el bienio 2000 - 2001:

- Plan integrado de educación continuada para todos los países miembros;
- Programa de control de calidad para las sociedades de contadores públicos;
- Difusión de las normas y procedimientos técnicos emitidos por las nueve comisiones de los países miembros

- Asesorar a los organismos miembros en la armonización de sus códigos de ética con los de la Federación Internacional de Contadores - IFAC

La asociación es gobernada por la Junta de Directores, como máxima autoridad, el Comité Ejecutivo y el Presidente. La Junta de Directores la integran el director titular de cada uno de los países miembros; el Comité Ejecutivo esta conformado por los directores de siete países miembros y es el órgano de administración de la AIC, Colombia conforma el Comité Ejecutivo actual.

El trabajo técnico de la AIC se ejecuta a través de nueve comisiones técnicas que orientan sus trabajos y estudios a los asuntos relacionados con las actividades profesionales de los contadores, su preparación académica las reglas de conducta y las normas para la ejecución de sus trabajos.

En Colombia, son organismos patrocinadores integrantes de la AIC, el Instituto Nacional de Contadores Públicos y la Confederación de Contadores Públicos.

La AIC desarrolla Conferencias Interamericanas cada dos años y seminarios regionales con diferente periodicidad.

Confederación de Contadores de Asia y del Pacífico – CAPA. La confederación de Contadores de Asia y del Pacífico se constituyó en Hong Kong en 1976, coincidiendo con la VIII Conferencia Asiática de Contabilidad, Incorpora corporaciones profesionales de más de 20 países del hemisferio orientas, ocupándose de organizar reuniones periódicas y armonizar sus normativas.

Consejo Africano de Contabilidad. El consejo Africano de Contabilidad se constituyo en Argel en 1979 por 23 países miembros de la organización para la unidad Africana (OUA). Tras un estudio comparativo de las prácticas existentes, ha emprendido la tarea de la normalización contable dentro del área.

Federación de Contadores de la Asociación DE Naciones del Sudeste Asiático - ASEAN. La federación de contadores de la asociación de naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), fue constituida en 1976 por los cinco países miembros de la asociación (Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia), con la intención de aproximar los principios, normas y practica contable en estos países.

Federación Europea de Expertos Contable – FEE. La federación Europea de expertos contables, esta constituida por 32 organizaciones profesionales correspondientes a 21 países europeos aparte de Israel, que es miembro correspondiente.

La FEE, se creo en 1987 como resultado de la fusión del Grupo de Expertos Contables de la CEE y de la Unión Europea de Expertos, Económicos y Financieros (UEC).

La UEC, fue fundada en París en 1951 como organización representativa de la profesión contable Europea.

Sus objetivos estatutarios son:

- Apoyar el perfeccionamiento y la organización de la practica contable en sus mas amplio sentido, tanto en el sector público como en el privado;
- Promover la cooperación entre las organizaciones profesionales de la contabilidad en Europa, en relación con cuestiones de interés común, tanto en el sector publico como en le privado;
- Representar a la profesión contable a nivel internacional;
- Ser el único órgano consultivo de la profesión contable Europea con relación a las autoridades de CEE; y

- Organizar congresos y seminarios periódicos.

El Instituto Americano. La estructura del AICPA proporciona a las multinacionales auditoras la ocasión de promover prácticas anticompetitivas a través de acuerdos privados y estableciendo políticas de Auditoría, contaduría en áreas de gran influencia académico-gremial.

El Instituto Americano de Contadores Públicos Titulados, constituye el primer escalón en el proceso de control de las firmas sobre el establecimiento de estándares contables. Como la mayor organización profesional y más importante grupo privado, que influye sobre la práctica contable, domina los aspectos regulativos al punto que instituciones del gobierno reconocen como válidas, algunas políticas establecidas por esta organización por ser representativa en las decisiones profesionales.

Está organizado de forma tal que su estructura de poder controla sus partes constitutivas para preservar su dominio en todos los ámbitos sociales, gremiales, académicos y políticos, en los que tiene influencia y sobre los que ejerce control efectivo. A su vez están vinculados con las poderosas multinacionales, vínculo orientado utilitariamente a favorecer intereses particulares a través de su propia estructura organizativa.

Mediante el control de la estructura de poder del AICPA, las firmas determinan sus políticas, aseguran el acuerdo de la mayoría de miembros del Consejo con sus puntos de vista que orientan una forma peculiar de comportamiento profesional en la misma dirección de sus intereses particulares, sin tener en cuenta la opinión del Consejo y la Junta de Directores. La labor y el cumplimiento de sus metas están orientadas por sus Comités, según la coyuntura y necesidades propias de la práctica, los requerimientos de las firmas, el gobierno y los mismos profesionales.

Los intereses de las firmas se concentran en los comités mayores por tener a su cargo tareas relacionadas con tópicos de gran relevancia para la práctica profesional y afectar políticas gubernamentales, como el establecimiento de estándares contables, de Auditoría y servicios de consultora gerencial, impuestos federales y Ética profesional, entre otros 19. Así, la responsabilidad legal del profesional en asuntos que requieran investigaciones jurídicas o penales, para discernir fraudes o irregularidades corporativas, se determina en relación con los estándares de Auditoría comúnmente reconocidos.

4.2.5 Estándares de Auditoría vigentes en Colombia en el año 2003. La Auditoría puede definirse como un proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados, cuyo fin consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como establecer si dichos informes se han elaborado observando los principios establecidos para el caso.

Por otra parte la Auditoría constituye una herramienta de control y supervisión que contribuye a la creación de una cultura de la disciplina de la organización y permite descubrir fallas en las estructuras o vulnerabilidades existentes en la organización.

Otro elemento de interés es que durante la realización de su trabajo, los auditores se encuentran cotidianamente con nuevas tecnologías de avanzada en las entidades, por lo que requieren de la incorporación sistemática de herramientas con iguales requerimientos técnicos, así como de conocimientos cada vez más profundos de las técnicas informáticas más extendidas en el control de la gestión.

Alcance de la Auditoría. Asesorar a la gerencia con el propósito de:

- Delegar efectivamente las funciones.
- Mantener adecuado control sobre la organización.
- Reducir a niveles mínimos el riesgo inherente.
- Revisar y evaluar cualquier fase de la actividad de la organización, contable, financiera, administrativa, operativa.

Objetivos generales:

- Velar por el cumplimiento de los controles internos establecidos
- Revisión de las cuentas desde el punto de vista contable, financiero, administrativo y operativo.
- Ser un asesor de la organización.

Específicos:

- Revisar y evaluar la efectividad, propiedad y aplicación de los controles internos.
- Cerciorarse del grado de cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos vigentes.
- Comprobar el grado de confiabilidad de la información que produzca la organización.
- Evaluar la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.
- Promover la eficiencia operacional.
- Los objetivos fundamentales que se persiguen: Gestión, Financiera, Especial y Fiscal
- El carácter interno de los Órganos de Auditoría de las empresas, hace que las clasificaciones que más se utilicen sean las Internas, que constituyen el control que se desarrolla como instrumento de la propia administración y consiste en una valoración independiente de sus actividades: examen de los sistemas de Control Interno, de las operaciones contables - financieras

y aplicación de las disposiciones administrativas y legales que corresponden, con la finalidad de mejorar el control y grado de economía, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos, prevenir el uso indebido de éstos y coadyuvar al fortalecimiento de la disciplina en general.

NAGAS. Como ya se sabe, todo tipo de norma profesional que se establece es con el objetivo de evaluar la calidad y desempeño de los individuos y organizaciones, por lo tanto el auditor no está exento de tal situación y debe regirse por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (*NAGAS*) que son los principios fundamentales de Auditoría, en los cuales deben enmarcar su trabajo durante el proceso de la Auditoría misma. El cumplimiento de estas normas garantiza la calidad del trabajo profesional del auditor.

Las *NAGAS* tienen su origen en los boletines (*Statement on Auditing Standards*) emitidos por el comité de Auditoría de Instituto Americano de Contadores Públicos de los Estados Unidos de Norteamérica en el año 1948. Estas normas por su carácter general se aplican a todo el proceso del examen y se relacionan básicamente con la conducta funcional del auditor como persona humana y regula los requisitos y aptitudes que debe reunir para actuar como tal. La Auditoría debe ser efectuada por un profesional que tenga un entrenamiento técnico y la pericia suficiente para desempeñar esta labor.

La auditoría nace como un órgano de control de algunas instituciones estatales y privadas. Su función inicial es estrictamente económico-financiero, y los casos inmediatos se encuentran en las peritaciones judiciales y las contrataciones de contables expertos por parte de Bancos Oficiales.

La función auditora debe ser absolutamente independiente; no tiene carácter ejecutivo, ni son vinculantes sus conclusiones. Queda a cargo de la empresa

tomar las decisiones pertinentes. La auditoría contiene elementos de análisis, de verificación y de exposición de debilidades y disfunciones. Aunque pueden aparecer sugerencias y planes de acción para eliminar las disfunciones y debilidades antedichas; estas sugerencias plasmadas en el Informe final reciben el nombre de Recomendaciones.

En Colombia la Auditoría se rige básicamente por la ley 43 de 1990, que de igual forma es tomado como estatuto orgánico de la contaduría pública y es donde se encuentra todo lo concerniente al comportamiento profesional y ético del contador público; donde se enmarcan las normas y procedimientos a seguir en el desarrollo de una Auditoría.

Dentro de la normatividad se encuentra el pronunciamiento 4 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en el cual se detalla y se amplía el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 referente a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y se explica detalladamente la forma en la que se debe desarrollar el trabajo de campo de la Auditoría (Normas Relativas a la Ejecución del Trabajo) y la manera adecuada de realizar el estudio y Evaluación del Sistema de Control Interno, como parte integral del desarrollo de la Auditoría.

Adicional a esto, el Código de Comercio en sus artículos 203 a 217 hace referencia a la obligatoriedad de tener Revisor Fiscal, sus funciones y responsabilidades y sobre el Contenido del Dictamen. Se incluye la figura del Revisor Fiscal como parte de la normatividad Vigente en Colombia, ya que esta representa la figura de Auditoría Externa manejada en otros países y que se encuentra en controversia su vigencia según el proyecto de Ley sobre Intervención Económica.

4.3 MARCO CONCEPTUAL

ADMINISTRACIÓN: administración comprende a los funcionarios y otros que también desempeñan funciones gerenciales Senior. Administración incluye a los directores y al comité de Auditoría sólo en aquellos casos cuando desempeñen dichas funciones.

ALCANCE DE UNA AUDITORIA: el término alcance de una Auditoría se refiere a los procedimientos de Auditoría que se consideren necesarios en las circunstancias para lograr el objetivo de la Auditoría.

ALCANCE DE UNA REVISIÓN: el término alcance de una revisión se refiere a los procedimientos de revisión que se consideren necesarios en las circunstancias para lograr el objetivo de la revisión.

AMBIENTE DEL CONTROL: el control comprende la actitud total, la conciencia, junto con las acciones de los directores y administración respecto del sistema de control interno, así como su importancia en la entidad.

ASEVERACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: las aseveraciones de los estados financieros son aseveraciones de la administración, explícitas o de otro tipo, que están incorporadas en los estados financieros y pueden ser categorizadas.

EXISTENCIA: existe un activo o pasivo en una fecha dada; **derechos y obligaciones:** un activo o pasivo pertenece a la entidad en una fecha dada; **ocurrencia:** una transacción o evento que tuvo lugar y que pertenece a la entidad durante el período; **integridad:** no hay activos, pasivos, transacciones o eventos

sin registrar, ni partidas sin revelar. Valuación: un activo o pasivo se registra a un valor apropiado en libros.

CUANTIFICACIÓN: una transacción o evento se registra al momento apropiado y el ingreso o gasto es asignado al periodo apropiado.

PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN: una partida se revela, clasifica y describe de acuerdo al marco de referencia para informes financieros aplicables.

ASISTENCIA: asistencia (presencia) consiste en estar presente durante todo o parte de un proceso que otros desempeñan; por ejemplo, asistir a la toma de inventario físico hará posible al auditor inspeccionar el inventario, observar el cumplimiento de los procedimientos de la administración para el conteo de cantidades, así como el registro de dichos conteos y someter a prueba este conteo.

ASOCIACIÓN DEL AUDITOR: un auditor está asociado con la información financiera cuando acompaña un reporte a dicha información o consiente en el uso del nombre del auditor en una conexión profesional.

ASUNTOS AMBIENTALES: los asuntos ambientales se definen como: (a) iniciativas para prevenir, abatir, remediar el daño al ambiente, o para ocuparse de la conservación de recursos renovables y no renovables (estas iniciativas pueden ser requeridas por las leyes y reglamentos ambientales o por contrato, o, pueden emprenderse voluntariamente); (b) consecuencia de violar las leyes y reglamentos ambientales; (c) consecuencias de daño ambiental hecho a otros a los recursos naturales; (d) consecuencias de responsabilidad indirecta impuesta por ley (por ejemplo, responsabilidad por daños causados por dueños anteriores).

AUDITOR: el auditor es la persona con la responsabilidad final de la Auditoria. Este término también se usa para referirse a una firma de Auditoria (para facilidad de referencia, se usa el término auditor en todas las NIA cuando se describe tanto Auditoria como servicios relacionados que pueden prestarse. Esta referencia no pretende implicar que una persona que desempeñe servicios relacionados necesariamente tenga que ser el auditor de los estados financieros de la entidad).

AUDITOR CONTINUO: el auditor continuo es el que auditó y dictaminó sobre los estados financieros del periodo anterior y continúa como auditor del periodo actual.

AUDITOR ENTRANTE: el auditor entrante es el del periodo actual quien no auditó los estados financieros del período anterior.

AUDITOR EXTERNO: donde sea apropiado se usan los términos auditor externo y Auditoria externa para distinguir al auditor externo de un auditor interno y para distinguir la Auditoria externa de las actividades de Auditoria interna.

AUDITOR PRECURSOR: el auditor que fue previamente auditor de una entidad y que ha sido reemplazado por un auditor entrante (sucesor).

AUDITORIA PRINCIPAL: el auditor principal es el auditor con responsabilidad de dictaminar sobre los estados financieros de una entidad cuando dichos estados financieros incluyan información financiera de uno o más componentes auditados por otro auditor.

AUDITOR OTRO: el otro auditor es distinto del principal, con responsabilidad de informar sobre la información financiera de un componente que se incluye en los estados financieros auditados por el auditor principal. Otros auditores incluyen

firmas afiliadas, ya sea que usen el mismo nombre o no, y corresponsales, así como auditores no relacionados.

GRAVAR: cargar. Sinónimo: imponer.

GRAVAMEN: cargo, obligación.

IMPUESTO: tributo o gravamen exigido por el Estado para fines públicos. Sinónimos: arbitrio, imposición, tasa.

IMPUESTO DE RENTA: principio de la Unidad del Impuesto. Se encuentra previsto en el artículo 5º del Estatuto Tributario al decir que el impuesto de renta y complementarios se considera como un solo tributo que comprende el impuesto básico de renta, el impuesto de ganancias ocasionales y el impuesto de remesas. Así, el impuesto de renta queda integrado por los siguientes niveles: Impuesto básico de renta, e impuestos complementarios (ganancias ocasionales y remesas).

RENTA: utilidad o rédito anual. Lo que se paga anualmente como interés de una cantidad: renta del estado. Impuesto que grava los ingresos anuales de los contribuyentes.

RENTA NACIONAL: conjunto de las rentas públicas y privadas de un país.

ARMONIZAR: poner en armonía, o hacer que no discuerden o se rechacen dos o más partes de un todo, o dos o más cosas que deben concurrir al mismo fin.

ADOPCIÓN: acción de adoptar.

ADOPTAR: recibir, haciéndolos propios, pareceres, métodos, doctrinas, ideologías, etc., que han sido creados por otras personas o comunidades. Tomar resoluciones o acuerdos con previo examen o deliberación. Adquirir, recibir una configuración determinada.

ADAPTAR: acomodar, ajustar algo a otra cosa. Hacer que un objeto o mecanismo desempeñe funciones distintas que aquellas para las que fue construido. Modificar un a obra científica, literaria, musical, etc., para que pueda difundirse entre público distinto de aquel al cual iba destinada o darle una forma diferente de la original. Acomodarse a las condiciones de su entorno.

ESTANDARIZAR: ajustar a un tipo o norma.

TIPIFICAR: ajustar varias cosas semejantes a un tipo o norma común. En la legislación penal o sancionatoria, definir una acción u omisión concretas, a las que se asigna una pena o sanción.

COMMODITY: palabra inglesa que se utiliza para calificar a las diferentes materias primas y que sirve de subyacente en los mercados de futuros. Un contrato de futuros es una obligación para recibir o entregar una materia prima (commodity) o instrumento financiero en alguna fecha futura, pero a un precio acordado en el presente.

SWAP: instrumento financiero consistente en un contrato sobre un producto derivado que permite una permuta financiera. Por ejemplo: permite pasar una deuda en una divisa a otra de tipo de interés fijo o a uno flotante, etc.

- SIGLAS UTILIZADAS

SAGOPAF: Standards for Audit of Governmental Organizations. Estándares de Auditoría para organizaciones, programas, actividades y funciones gubernamentales.

ASB: Auditing Standards Board

GAAS: Generally Accepted Auditing Standards. Estándares de Auditoría generalmente aceptados, conocidos extensamente como normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA)

SAS: Statements on Auditing Standards. Declaraciones sobre los estándares de Auditoría

ISA: International standard on auditing. Estándar Internacional de Auditoría (Llamado también Norma Internacional de Auditoría NIA)

IFAC: International federation of Accountants. Federación Internacional de Contadores

DIPA: Declaración internacional de practicas de Auditoría

IASSB: International Auditing and Assurance Standards Board. (Junta de estándares Internacionales de Auditoría y aseguramiento)

IAPC: International Auditing Practices Committee. (Comité Internacional de prácticas de Auditoría).

UNCTAD: United Nations Conference on Trade and Development . Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

IFAD: International Forum on Accountancy Development . Foro Internacional sobre el Desarrollo de la Contaduría Profesional.

IPPS: Assuring the Quality of professional Services. Aseguramiento de la calidad de los servicios profesionales.

ISQSc: International Standards Quality Control. Estándares Internacionales sobre control de calidad

5. NIA 900 SERVICIOS RELACIONADOS

Los servicios relacionados comprenden revisiones, procedimientos convenidos y compilaciones. Las auditorías y revisiones son diseñadas para hacer posible que el auditor proporcione niveles altos y moderados de certeza respectivamente, usándose tales términos para indicar su jerarquización comparativa. Los trabajos convenidos y compilaciones no tienen la intención de hacer posible que el auditor exprese certeza.

Auditoría			Servicios relacionados	
Naturaleza del servicio	Auditoría	Revisión	Procedimientos previamente convenidos	Compilación
Comparación entre los niveles de seguridad obtenidos por el auditor	Alta, pero no absoluta seguridad	Moderada seguridad	No certeza	No certeza
Tipo de informe a emitir	Seguridad positiva sobre una o varias aseveraciones	Seguridad negativa sobre una o varias aseveraciones	Manifestación de los hechos encontrados mediante los procedimientos	Identificación de la información compilada

5.1. NIVELES DE CERTEZA

El contexto de este marco de referencia se refiere a la satisfacción del auditor sobre la confiabilidad de una aseveración hecha por una de las partes. Para proporcionar tal certeza, el auditor pondera la evidencia conectada como un resultado de los procedimientos conducidos y expresa una conclusión. El grado de satisfacción logrado y, por tanto, el nivel de certeza que pueda ser

proporcionado se determina por los procedimientos desarrollados y sus resultados.

En un trabajo de auditoría, el auditor proporciona un nivel alto, pero no absoluto, de certeza de que la información sujeta a auditoría esta libre de representaciones erróneas sustanciales. Esto es expresado positivamente en el dictamen de auditoría como certeza razonable.

En un trabajo de revisión, el auditor proporciona un nivel moderado de certeza de que la información sujeta a revisión está libre de representaciones erróneas sustanciales. Esto es expresado en forma de certeza negativa.

Para procedimientos convenidos, ya que el auditor simplemente proporciona un informe de resultados actuales, no se expresa opinión. En vez, los usuarios del informe ponderan por sí mismos los procedimientos y resultados informados por el auditor y sacan sus propias conclusiones a partir del trabajo de auditoría.

En un trabajo de compilación, aunque los usuarios de la información compilada deriven algún beneficio de la participación del contador, no se expresa certeza.

5.2. REVISIONES

El objetivo de una revisión de estados financieros es hacer posible a un auditor declarar si, sobre las bases de procedimientos que no proporcionan toda la evidencia que seria requerida en la auditoria, algo ha surgido a la atención del auditor que hace que el auditor crea que los estados financieros no están preparados, respecto de todo lo sustancial de acuerdo con un marco de referencia para informes financieros identificado. Un objetivo similar aplica a la revisión de información financiera o de otro tipo preparada de acuerdo con criterios apropiados.

Una revisión comprende investigación y procedimientos analíticos diseñados para revisar la confiabilidad de una aseveración que es responsabilidad de una parte para uso de otra parte. Si bien, una revisión implica la aplicación de habilidades y técnicas de auditoría y el acopio de evidencia, no implica ordinariamente una evaluación de los sistemas de contabilidad y de control interno, pruebas de registros y de respuestas a investigaciones por la obtención de evidencia confirmatoria mediante la inspección, observación, confirmación y conteo, que son procedimientos ordinariamente llevados a cabo durante una auditoría.

Aunque el auditor trata de darse cuenta de todos los asuntos de importancia, los procedimientos de una revisión hacen que el logro de este objetivo sea menos probable que en un trabajo de auditoría, así que, el nivel de certeza provisto en un informe de revisión es correspondientemente menor que el dado en un dictamen de auditoría.

5.3. PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS

En un trabajo para realizar procedimientos convenidos, un auditor es contratado para llevar a cabo dichos procedimientos de naturaleza de auditoría sobre los que el auditor y la entidad y cualesquiera terceras partes apropiadas han convenido y a informar sobre los resultados actuales. Los destinatarios del informe deben formarse sus propias conclusiones a partir del informe del auditor. El informe se restringe a aquellas partes que han convenido en que los procedimientos se realicen ya que otros, no enterados de las razones para los procedimientos, pueden malinterpretar los resultados.

5.4. COMPILACIONES

En un trabajo de compilación, el contador es contratado para que use los conocimientos contables en oposición a los conocimientos de auditoría para

colectar, clasificar, y resumir información financiera. Esto ordinariamente conlleva la reducción de datos detallados a una forma manejable y comprensible sin requerirse poner a prueba las aseveraciones subyacentes a esa información. Los procedimientos empleados no pretenden y no hacen posible que el contador exprese ninguna certeza sobre la información financiera. Sin embargo, los usuarios de la información financiera compilada derivan algún beneficio como resultado de la participación del contador porque el servicio ha sido desempeñado con debida habilidad profesional y cuidado.

6. ASPECTOS COMUNES EN LAS NIAs 900 “SERVICIOS RELACIONADOS”

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Reglamentación Colombiana	Statement Auditing Standar SAS
<p><u>NIAs 910 – 920 – 930</u></p> <p>6.1. Principios Generales El auditor deberá cumplir con el “Código de Ética para Contadores Profesionales” emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Los principios que gobiernan las responsabilidades profesionales del auditor para este tipo de trabajo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Independencia (*) b) Integridad c) Objetividad d) Competencia profesional y debido cuidado e) Confidencialidad f) Conducta profesional; y Estándares Técnicos <p>Para las NIA correspondientes a Procedimientos Previamente Convenidos y Compilación de Información Financiera, la independencia no es un requisito, sin embargo los términos u objetivos de un trabajo, o las normas nacionales, pueden requerir que el auditor cumpla con los requisitos de independencia del Código de Ética de la IFAC. Donde el auditor no sea independiente se deberá hacer una aclaración a ese efecto en el informe de</p>	<p>LEY</p> <p>El Art. 37 de la ley 43 de 1990 , establece : el contador público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean éstas internas o externas, con el fin de aplicar, en cada caso, las técnicas y métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha encomendado, observando en todos los casos los siguientes principios básicos de ética profesional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Integridad. 2. Objetividad. 3. Independencia. 4. Responsabilidad. 5. Confidencialidad. 6. Observaciones de las disposiciones normativas. 7. Competencia y actualización profesional. 8. Difusión y colaboración. 9. Respeto entre colegas. 10. Conducta ética. <p>Los anteriores principios básicos deberán ser</p>	

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Reglamentación Colombiana	Statement Auditing Standar SAS
resultado de los hechos.	aplicados por el contador público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción. De esta manera contribuirá al desarrollo de la contaduría pública a través de la práctica cotidiana de su profesión. Los principios de ética anteriormente enunciados son aplicables a todo contador público por el sólo hecho de serlo, sin importar la índole de su actividad o la especialidad que cultive, tanto en el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas, en cuanto sea compatible con sus funciones.	

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Reglamentación Colombiana	Statement Auditing Standar SAS
<p>6.2. PLANEACIÓN</p> <p>El auditor deberá planear el trabajo de manera que se desempeñe un trabajo efectivo. (3)</p> <p>Al planear una revisión de Estados financieros, el auditor debe obtener o actualizar el conocimiento del negocio incluyendo consideración de la organización de la entidad, sistemas de contabilidad, características de operación y la naturaleza de sus activos, pasivos, ingresos y gastos.</p> <p>El auditor necesita poseer una comprensión de dichos asuntos y otros asuntos relevantes a los Estados financieros, por ejemplo, un conocimiento de los métodos de producción y distribución de la entidad, líneas de productos, localidades de operación, y partes relacionadas. El auditor requiere esta comprensión para poder hacer investigaciones relevantes y diseñar procedimientos apropiados, así como para evaluar las respuestas y otra información obtenida.</p> <p>(3) Párrafo común en las NIA 910-920-930, los párrafos adicionales corresponden únicamente a la NIA 910 "Revisión de Estados Financieros"</p> <p>La NIA 300 trata sobre Planeación. Su foco radica en que "el auditor debe planear su trabajo de modo que le permita conducir de manera eficiente</p>	<p>LEY</p> <p>El literal a) del numeral 2. del artículo 7' de la ley 43 de 1990 ordena:</p> <p>El trabajo debe ser técnicamente planeado y debe ejercerse una supervisión apropiada sobre los asistentes, si los hubiere;</p> <p><u>GUIA (PRONUNCIAMIENTOS)</u></p> <p>El pronunciamiento No. 4 reglamenta la planeación del trabajo de auditoria así:</p> <p>Párrafo 29. La primera norma Relativa a la Ejecución del Trabajo es: "El trabajo debe ser Técnicamente planeado y debe ejercerse una supervisión apropiada sobre los asistentes, si Los hubiere".</p> <p>Párrafo 30. La planificación de la auditoría comprende el desarrollo de una estrategia global con base en el objetivo, alcance del trabajo y la forma en que se espera que responda la organización de la entidad que se proponga examinar. El alcance con que se lleve a cabo la planificación varía según el tamaño y la complejidad de la entidad, de la experiencia que el contador público tenga de la misma, del conocimiento del tipo de actividad en que el ente se desenvuelve, de la calidad de la organización y del control interno de la entidad.</p> <p>Párrafo 31. Al planear su trabajo, el contador público debe considerar, entre otros asuntos los</p>	<p><u>SAS 22 (AU 311) - PLANNING AND SUPERVISION (Planificación y supervisión)</u></p> <p>Esta declaración suministra pautas al auditor independiente que efectúa un examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, sobre las consideraciones y procedimientos aplicables a la planificación y supervisión, incluyendo la preparación de programas de auditoría, obtención de información acerca de los negocios de la entidad y el tratamiento de las diferencias de opinión entre miembros del personal. Ha sido complementada por el SAS 48, agregando a la lista de consideraciones sobre requerimientos de planificación, los métodos usados por la entidad para procesar información contable significativa, con especial énfasis en los procesos computadorizados.</p> <p>El SAS 22 hace especial énfasis en que "el trabajo debe planearse adecuadamente y los ayudantes, si los hay, deben ser supervisados apropiadamente". La planeación de una auditoría lleva consigo el desarrollo de una estrategia para lograr el alcance y oportunidad de la planeación, y ésta varía con el tamaño y la complejidad de la entidad, la experiencia que se tenga de ésta y el conocimiento del negocio al momento de realizar la planeación. Aspectos como el conocimiento de la industria donde opera la entidad, políticas y</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Reglamentación Colombiana	Statement Auditing Standar SAS
<p>y oportuna, una auditoria que sea eficaz. El planteamiento debe basarse en el conocimiento del giro o actividad que desarrolla el cliente.” La planeación debe hacerse con el objeto de obtener suficiente conocimiento de actividad o negocio del cliente, evaluar niveles de riesgo de auditoria, determinar y programar naturaleza, oportunidad, alcance de los procedimientos a aplicar y consideración del supuesto de empresa en marcha.</p> <p>Es indispensable conocer el sector económico donde se desenvuelve el cliente, actas de juntas, informes a accionistas, papeles de trabajo de auditorias anteriores, discusiones con la gerencia y personal principal de la entidad, manual de políticas, instalaciones, entre otras.</p> <p>El desarrollo del plan general, evaluando términos de compromiso y responsabilidades legales existentes, oportunidad de informes, políticas contables, identificación de áreas importantes, determinación de niveles de materialidad, grado de confiabilidad en control interno.</p> <p>En cuanto al desarrollo del programa, el auditor debe preparar por escrito los procedimientos que se necesiten para ejecutar el respectivo plan. El programa puede contener objetivos por área y debe estar lo suficientemente detallado para servir como conjunto de instrucciones para los asistentes y serán medio de control para la adecuada</p>	<p>siguientes:</p> <p>a) Una adecuada comprensión de la actividad del ente, del sector en que este opera y la naturaleza de sus transacciones.</p> <p>b) Los procedimientos y normas contables que sigue la entidad y la uniformidad con que han sido aplicados, así como el sistema contable utilizado para realizar las transacciones, los sistemas operativos de información y de gestión.</p> <p>c) El grado de eficacia, efectividad, eficiencia y confianza inicialmente esperado de los sistemas de control interno.</p> <p>Parágrafo 37. El contador público debe familiarizarse con la naturaleza de la entidad, su Organización y las características de su forma de operar. Ello comprende entre otros:</p> <p>a) El tipo de negocio o actividad.</p> <p>b) La clase de productos o servicios que suministra.</p> <p>c) La estructura de su capital.</p> <p>d) Sus relaciones con otras empresas del mismo grupo y otras vinculaciones.</p> <p>e) Las zonas de influencia comercial.</p> <p>f) Sus métodos de producción y distribución.</p> <p>g) La estructura organizativa.</p> <p>h) La legislación vigente que afecta a la entidad.</p> <p>i) El manual de políticas y procedimientos.</p> <p>Consideraciones sobre el Sector al que pertenece la Entidad.</p>	<p>procedimientos contables, confianza en controles internos, toman gran importancia al momento de enfocar la planeación para el logro de los objetivos propuestos durante el desarrollo de la auditoria.</p> <p>Adicional a lo anterior, el auditor debe planear la revisión de sus archivos y conversar con el personal de la firma y con el personal de la entidad, con el objeto de establecer fechas de trabajo y coordinación para establecer el desarrollo del plan de auditoria.</p> <p>Al planear su examen, el auditor debe considerar la naturaleza. el alcance y la oportunidad del trabajo que habrá de efectuarse y debe preparar un programa de auditoria (o un conjunto de programas de auditoria) por escrito, que servirá de guía a los ayudantes para desarrollar su trabajo.</p> <p>5. El auditor debe adquirir un nivel de conocimiento del negocio de la entidad que le permita planear y ejecutar su examen de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Ese nivel de conocimientos debe permitirle adquirir un entendimiento de los acontecimientos, transacciones y prácticas que a su juicio, puedan tener un efecto significativo en los estados financieros. El nivel de conocimiento</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Reglamentación Colombiana	Statement Auditing Standar SAS
<p>ejecución del trabajo. El desarrollo de todos los programas puede depender del criterio del auditor, debido a que muy pocos de ellos necesitan ser aplicados dentro de límites de tiempo específicos.</p> <p>El plan de auditoria y su correspondiente programa deben ser reconsiderados a medida que el trabajo avanza, esta consideración tendrá como base la revisión que al auditor haga del control interno, su evaluación preliminar del mismo y los resultados que obtenga de sus procedimientos de cumplimiento y sustantivos.</p> <p>Esta norma de auditoria está enmarcada en el contexto de las auditorias recurrentes, debido a que en la primera auditoria puede extender</p>	<p>Párrafo 38. El contador público debe también considerar aquellos aspectos que afectan al sector en el cual se desenvuelve la entidad, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Condiciones económicas. b) Regulaciones y controles gubernamentales. c) Cambios de Tecnología. d) La práctica contable normalmente seguida por el sector. e) Nivel de competitividad. f) Tendencias financieras e indicadores de empresas afines. <p>Párrafo 39. Estos conocimientos se adquieren normalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A través de sus trabajos previos para la propia entidad o de su experiencia en el sector. - Mediante información solicitada al personal de la entidad. - De los papeles de trabajo de años anteriores. - De publicaciones profesionales y textos editados dentro del sector. - De informes anuales de otras entidades del sector. <p>Desarrollo de un Plan Global Relativo al Ámbito y Realización de la Auditoría.</p>	<p>que comúnmente posee la gerencia con respecto a la administración del negocio de la entidad, es sustancialmente mayor que aquél que obtiene el auditor al efectuar su examen. Este conocimiento le ayudará a identificar áreas de especial atención, evaluar flujo de información contable, razonabilidad de las cifras y las declaraciones de gerencia, entre otras.</p> <p>En cuanto a la supervisión, implica dirigir los esfuerzos de los ayudantes que participan en lograr los objetivos de la auditoria, y determinar si se lograron esos objetivos. Los elementos de la supervisión incluyen dar instrucciones a los ayudantes, mantenerse informado de los problemas importantes que se encuentren, revisar el trabajo hecho, y manejar las diferencias de opinión entre personal de la firma. El grado de supervisión apropiado en una situación determinada depende de muchos factores, incluyendo la complejidad del asunto particular y la capacitación de las personas que hacen el trabajo.</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Reglamentación Colombiana	Statement Auditing Standar SAS
<p>6.3. DOCUMENTACIÓN</p> <p>El auditor deberá documentar los asuntos que son importantes para proporcionar evidencia para soportar el informe de revisión, y la evidencia que la revisión fue llevada a cabo de acuerdo con esta Norma Internacional de Auditoría.</p>	<p><u>LEY</u></p> <p>El artículo noveno de la Ley 43 de 1990, consagra: "DE LOS PAPELES DE TRABAJO. Mediante papeles de trabajo, el Contador Público dejará constancia de las labores realizadas para emitir su juicio profesional. Tales papeles, que son de propiedad exclusiva del Contador Público, se prepararán de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas.</p> <p>CIRCULARES EXTERNAS La circular externa No.33 sección 2.6 , ordena:” Los papeles de trabajo constituyen una compilación de la evidencia obtenida por el Contador Público y cumplen los objetivos de facilitar la preparación del informe, comprobar y explicar en detalle las opiniones y conclusiones resumidas en el informe, proporcionar información para la preparación de declaraciones tributarias e informe para los organismos de control y vigilancia del Estado, coordinar y organizar todas las fases del trabajo, proveer un registro histórico permanente de la información examinada y los procedimientos de auditoría aplicados, servir de guía en revisiones subsecuentes y cumplir con las disposiciones legales.”</p> <p>GUIA -PRONUNCIAMIENTOS El pronunciamiento No.5 , de los papeles de trabajo establece , las generalidades, objetivos, principios fundamentales, planeación y contenidos, expedientes de auditoría, normas para la</p>	<p>SAS 41 (AU 339) - WORKING PAPERS (Papeles de trabajo)</p> <p>Trata acerca de la función, contenido y propiedad de los papeles de trabajo del auditor. El auditor debe preparar los papeles de trabajo, cuya forma y contenido deben ser diseñados acorde a las circunstancias particulares de la auditoría que se realiza. La información contenida en los papeles de trabajo, constituye la principal constancia del trabajo realizado por el auditor y de las conclusiones a que ha llegado en lo concerniente a los hechos significativos.</p> <p>Los factores que afectan el juicio del auditor en cuanto a forma y contenido de los papeles de trabajo deben incluir la naturaleza de la auditoría, naturaleza del dictamen, de los estados financieros, e información sobre la cual se está dictaminando, naturaleza y condiciones de los libros del cliente, grado de confiabilidad en el sistema de control interno y todas las necesidades particulares producto de la supervisión y revisión del trabajo.</p> <p>El contenido de los papeles de trabajo, varía de acuerdo a las circunstancias mencionadas anteriormente, pero deben ser suficientes para mostrar que se ha ejecutado el trabajo de manera correcta, adicionalmente son la evidencia del trabajo del auditor.</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Reglamentación Colombiana	Statement Auditing Standar SAS
	preparación de los papeles de trabajo, naturaleza confidencial, propiedad control y protección.	Los papeles de trabajo son propiedad del auditor, sujeto a las limitaciones impuestas por la ética profesional. El auditor debe velar por la custodia de sus documentos durante un tiempo suficiente para sus necesidades y cualquier requisito legal sobre la retención de los mismos.

7. NIA 910 - ENGAGEMENTS TO REVIEW FINANCIAL STATEMENTS (Revisión de los estados financieros)

Esta norma describe los procedimientos que el auditor deberá considerar al revisar los estados financieros y la forma y contenido del informe que él emite con relación a dicha revisión. Los principios básicos que rigen las responsabilidades profesionales de un auditor al realizar un trabajo de revisión y las pautas generales y de información que rigen dichos trabajos. Esta norma está orientada a la revisión de estados financieros; sin embargo, puede aplicarse a la revisión de otro tipo de información financiera.

A continuación realizamos una comparación de esta NIA con la normatividad colombiana los SAS, así:

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>7.1. INTRODUCCIÓN</p> <p>El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre las responsabilidades profesionales del auditor¹ cuando se lleve a cabo un trabajo para revisar estados financieros sobre la forma y contenido del informe que el auditor emite en relación con dicha</p>	<p>Artículo 34 Ley 222 de 1995</p> <p>“A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere. Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección,</p>	<p>SAS 100 - INTERIM FINANCIAL INFORMATION (Información financiera por períodos intermedios)</p> <p>El propósito de esta declaración es establecer normas y brindar una guía sobre la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a ser realizados por un auditor externo al llevar a cabo una revisión de <i>información financiera por períodos intermedio</i>. Las tres normas generales</p>

¹ como se explicó en el Marco de Normas Internacionales de Auditoría "... el término auditor se usa a lo largo de los estados financieros al describir ambos auditando y se relaciona servicios que pueden realizarse. No se piensa que la tal referencia implica que una persona que realiza necesidad de servicios relacionados es el auditor de la entidad de los Estados financieros

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>revisión.</p> <p>Esta NIA se dirige hacia la revisión de Estados financieros. Sin embargo, se deberá aplicar al grado que sea factible a los Trabajos para revisar información financiera u otra información. Estas NIA deberá leerse conjuntamente con el marco conceptual de normas Internacionales de Auditoria y servicios relacionados de otras NIAs pueden ser útiles al auditar al aplicar esta NIA.</p>	<p>vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades”</p> <p>Teniendo en cuenta este artículo, la Superintendencia de Sociedades elabora la Circular Externa No. 5 de 1997, en la que define la elaboración y certificación de estados financieros de periodos intermedios y dictamen de estados financieros. En estos estados se deben utilizar las mismas normas o principios de contabilidad generalmente aceptados contenidos en el Decreto 2649 de 1990.</p> <p>Adicionalmente, y con respecto al dictamen del revisor fiscal y aunque la auditoria sea limitada, debe rendir un informe sobre dichos estados intermedios, dictamen en el que revele como mínimo, los asuntos de importancia que afecten a los mismos.</p> <p>De igual manera, la Superintendencia Bancaria en la Circular 7 de 1997 en su numeral 4.14 hace relación a la certificación que debe emitir el revisor fiscal sobre información remitida a la Superintendencia ya sea en periodos intermedios o en periodos finales, y al igual que Supersociedades espera que éste dictamen exprese claramente la información financiera revisada, las normas o prácticas de auditoria seguidas y su opinión sobre si la información</p>	<p>descriptas en el SAS 95, <i>Generally Accepted Auditing Standards</i>, son aplicables a una revisión de información financiera por períodos intermedios realizada de acuerdo con este SAS. Esta declaración brinda una guía referida a la aplicación de las normas sobre trabajo de campo y presentación de información a una revisión de información financiera por períodos intermedios.</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	<i>Normatividad colombiana</i>	Statement on Auditing Standards (SAS)
	reportada ha sido tomada fielmente de los libros de los libros de contabilidad, si se ha dado cumplimiento a las normas legales respectivas y se han seguido procedimientos adecuados para su determinación y presentación.	
<p>7.2. OBJETIVO DE UN TRABAJO DE REVISIÓN El objetivo de una revisión de Estados financieros es hacer posible a un auditor declarar si, sobre la base de procedimientos que no proporcionan toda la evidencia que se requeriría en una auditoría, algo ha surgido a la atención del auditor que hace creer al auditor que los Estados financieros no está preparados, respecto de todo lo importante, de acuerdo con un marco conceptual para informes financieros identificado (Certeza negativa).</p>	<p><u>Guía – Pronunciamiento 7</u> El pronunciamiento 7 en la sección 620 párrafo 4 , ordena : La Auditoría Financiera tiene como objetivo la revisión o examen de los estados financieros por parte de un contador público distinto del que preparó la información contable y del usuario, con la finalidad de establecer su razonabilidad, dando a conocer los resultados de su examen, a fin de aumentar la utilidad que la información posee. El informe o dictamen que presenta el contador público independiente otorga fe pública a la confiabilidad de los estados financieros, y por consiguiente, de la credibilidad de la gerencia que los preparó.</p> <p>La opinión o dictamen del contador público independiente, brinda crédito a las manifestaciones o estados de la administración de la entidad y aumenta la confianza en tales manifestaciones aunque no la torna absoluta. El contador público independiente no es un asegurador en un proceso de auditoría por cuanto los mismos estados financieros no son seguros ni exactos, sino solamente razonables. La seguridad</p>	<p>SAS 31 - EVIDENTIAL MATTER (Evidencias comprobatorias) EMPLEO DE AFIRMACIONES AL DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE AUDITORIA Y AL DISEÑAR LAS PRUEBAS SUSTANTIVAS</p> <p>9. Para obtener la evidencia que soporta las afirmaciones hechas en los estados Financieros, el auditor desarrolla objetivos específicos de auditoría a la luz de esas afirmaciones. Al desarrollar los objetivos de auditoría de un trabajo en especial, el auditor debe considerar las circunstancias específicas de la entidad, incluyendo la naturaleza de su actividad económica y las prácticas contables exclusivas de su industria. Por ejemplo, un objetivo de auditoría relativo a la afirmación en cuanto a la totalidad de los saldos de inventarios que el auditor puede desarrollar es que las cifras de inventarios incluyen todos los productos, materiales y útiles disponibles.</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	<i>Normatividad colombiana</i>	Statement on Auditing Standards (SAS)
	<p>total no se logra ni en la contabilidad ni en la auditoría, debido a factores tales como: la aplicación de criterio, el uso del muestreo, y limitaciones inherentes al control interno.</p> <p>Una auditoría de estados financieros no se circunscribe sólo a una verificación de documentos en la contabilidad; ella tiene un mayor alcance por cuanto comprueba si los documentos que llegan a la contabilidad para ser registrados y sintetizados en los estados financieros representan fielmente las operaciones efectuadas en todas las áreas de la entidad como: compras, producción, ventas, tesorería, recursos humanos, etc.</p>	

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>7.3. ALCANCE DE UNA REVISIÓN</p> <p>El término "el alcance de una revisión" se refiere a los procedimientos de la revisión estimados necesarios en las circunstancias para lograr el objetivo de la revisión. Los procedimientos requeridos para conducir una revisión de Estados financieros deberán ser determinados por el auditor tomando en cuenta los requerimientos de esta NIA, los órganos profesionales relevantes, la legislación, reglamentos y, donde sea apropiado, los términos del Trabajo de revisión y los requisitos para informes.</p>	<p><u>Ley 43 de 1990:</u></p> <p>De acuerdo con la segunda frase del literal a) del numeral 31 del artículo 71 de la ley 43 de 1990, cuando un contador público queda asociado con unos estados financieros porque hizo de ellos un examen, debe expresar el carácter del examen, el alcance de éste y su dictamen.</p> <p>Adicionalmente, la manifestación del carácter y alcance del examen es la forma de comunicar al destinatario de la opinión qué se hizo, de manera que él cuente con una idea precisa del trabajo realizado, que le permita interpretar y sopesar debidamente su resultado.</p>	<p>A pesar de que en los SAS no especifican el alcance en la revisión de estados financieros, existen algunos SAS que indican parámetros para determinar el alcance en trabajos especiales así:</p> <p>SAS 47 (AU 312) – AUDIT RISK AND MATERIALITY IN CONDUCTING AN AUDIT (Riesgo y significatividad en la realización de una auditoría)</p> <p>18. Al determinar la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría que se aplicarán a un saldo de cuenta específico o clase de transacciones, el auditor debe diseñar procedimientos para detectar errores que en su opinión, de acuerdo con su criterio preliminar acerca de la importancia, podrían ser importantes, aunados a errores en otros saldos o clases, en relación con los estados financieros en conjunto. Los auditores utilizan diferentes métodos para diseñar procedimientos a fin de detectar dichos errores, en algunos casos, los auditores estiman para efectos de planeación, el porcentaje máximo de error en un saldo o clase que, combinado con errores en otros saldos o clases, podría existir sin provocar que los estados financieros fueran valuados incorrectamente en un importe significativo. En otros casos, los auditores relacionan su criterio preliminar acerca de la importancia con un saldo de cuenta o clase de transacciones específicas sin estimar en forma explícita dicho error.</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>7.4. CERTEZA MODERADA Un trabajo de la revisión proporciona un nivel moderado de Certeza que la información sujeto a revisión está libre de representación errónea de importancia relativa, esto se expresa en la forma de certeza negativa.</p>	<p>NO SE ENCUENTRA REGLAMENTADA</p>	<p>NO SE ENCUENTRA REGLAMENTADA</p>
<p>7.5. TÉRMINOS DE TRABAJO El auditor y el cliente deberán convenir sobre los términos del Trabajo. Los términos convenidos deberán registrarse en una carta trabajo u otra forma adecuada como un contrato.</p> <p>Una carta de Trabajo será de ayuda planear el trabajo de la revisión. Será en interés tanto del auditor como del cliente, que el auditor envía una carta de trabajo documentando los términos clave del nombramiento. Una carta de trabajo confirma la aceptación del auditor del nombramiento y ayuda a evitar malos entendidos con respecto a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, el grado de responsabilidades del auditor y la forma de los informes que se deban emitir.</p> <p>Entre los asuntos que se incluirán en la carta trabajo están:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El objetivo del servicio que se está desempeñando. • La responsabilidad de la administración por 	<p>NO SE ENCUENTRA REGLAMENTADA</p>	<p>SAS 83 - ESTABLISHING AN UNDERSTANDING WITH THE CLIENT (Entendimiento con el cliente)</p> <p>El auditor deberá establecer un compromiso con el cliente con respecto a los servicios a ser realizados para cada trabajo. Semejante comprensión reduce el riesgo que el auditor o el cliente puede interpretar mal las necesidades o expectativas de la otra partida. Por ejemplo, reduce el riesgo que el auditor pueda confiar inapropiadamente en el cliente para proteger la entidad contra ciertos riesgos o realizar ciertas funciones que son la responsabilidad del cliente. El trabajo debe incluir los objetivos del trabajo, las responsabilidades de la administración, las responsabilidades del auditor, y limitaciones del trabajo. El auditor debe documentar el trabajo, preferentemente a través de una comunicación escrita con el cliente. Si el auditor cree un trabajo con el cliente no se ha establecido, el él o ella debe rechazar aceptar o realizar el trabajo.</p> <p>Un trabajo con el cliente con respecto a una auditoría de los estados financiero incluye los</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>los Estados financieros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El alcance de la revisión, incluyendo referencia a esta Norma Internacional de Auditoría (o normas ó practicas nacionales relevantes). • Acceso sin restricción a cualquier registro, documentación y otra información solicitada en relación con la revisión. • Una muestra del informe que se espera se rendirá. • El hecho que puede dependerse del trabajo para revelar errores , actos ilegales u otras irregularidades , por ejemplo, fraude o desfalcos que pueden existir. • Una declaración de que no se esta desempeñando una auditoría y de que no se expresara una opinión auditoría. Para efantizar este punto y evitar confusión , El auditor puede también considerar señalar que un trabajo de revisión no satisfará ningún requerimiento de una auditoria ,reglamento o de tercera parte. 		<p>siguientes:</p> <p>El objetivo de la auditoría es la expresión de una opinión en los estados financieras.</p> <p>La administración es responsable para los estados financieros de la entidad.</p> <p>La administración es responsable para establecer y mantener un control interno eficaz sobre la información financiera.</p> <p>La administración es responsable para identificar y asegurar que la entidad obedece las leyes y regulaciones aplicable a sus actividades.</p> <p>La administración es responsable para hacer todos los archivos financieros y la información relacionada disponible al auditor.</p> <p>A la conclusión del trabajo, la administración le proporcionará una carta que confirma ciertas representaciones hecha durante la auditoría al auditor.</p> <p>El auditor es responsable para dirigir la auditoría de acuerdo con las norma de auditoría generalmente aceptar. Esas normas requieren que el auditor obtiene razonable en lugar de la convicción absoluta sobre si los estados financieros están libre de la aserción falsa material, si causado por error o fraude. De acuerdo con, una aserción falsa material puede permanecer no detectada. Tampoco, una auditoría se diseña para descubrir error o fraude que son inmaterial a los estados financieros. Si, de cualquier razón, el auditor está a incapacitado de</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	<i>Normatividad colombiana</i>	Statement on Auditing Standards (SAS)
		<p>completar la auditoría o es incapaz de opinar, el o ella pueden rechazar expresar una opinión o rechazar emitir un informe como resultado del trabajo.</p> <p>Una auditoría incluye obtener una comprensión de control interno suficiente, para planear la auditoría y determinar la naturaleza y cronometrar, y los procedimientos de la auditoría a ser realizados. Una auditoría no se diseña proporcionar convicción en control interno o identificar condiciones del reportable. Sin embargo, el auditor es responsable para asegurar que el comité de la auditoría o otras con autoridad equivalente o responsabilidad son conscientes de cualquier condición del reportable a la que viene su o su atención.</p> <p>La administración es responsable para ajustar los estados financieros para corregir aserciones falsas materiales y por afirmar al auditor en la carta de la representación que los efectos de cualquier aserción falsa no corregida ,agregado por el auditor durante el trabajo actual y perteneciendo al último periodo presentaron es inmaterial, ambos individualmente y en el agregado, a los estados financieros tomadas en conjunto.</p> <p>Estas materias pueden comunicarse en la forma de una carta de trabajo.</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>7.6. TRABAJO REALIZADO POR OTROS Cuando use trabajo realizado por otro auditor o por un experto, el auditor debería quedar satisfecho que dicho trabajo es adecuado para los propósitos de la revisión.</p>	<p><u>Guía- Pronunciamiento 4:</u> El pronunciamiento 4 en la sección 320 párrafo 42 , ordena : En la preparación del programa de auditoría, el contador público puede considerar oportuno confiar en determinados controles internos en el momento de determinar la naturaleza, fecha de realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. El contador público deberá considerar también el momento de realizar los procedimientos, la coordinación de cualquier ayuda que se espera de la entidad, la disponibilidad de personal, y la participación de otros expertos.</p>	<p>PROCEDIMIENTOS A APLICAR EN RELACION CON EL TRABAJO DE LOS OTROS AUDITORES Statement on Auditing Standards (SAS 1), Codificación of Auditing Standards and Procedures - Sección 543, Part of Audit Performed by Other Independent Auditors. El cual dice: Decisión para Hacer Referencia .06 por otro lado, el auditor principal puede decidir hacer referencia a la auditoría del otro auditor cuando él expresa su opinión en los estados financieros. En algunas situaciones, puede ser impracticable para el auditor principal repasar el trabajo del otro auditor o usar otros procedimientos que en el juicio del auditor principal serían necesario para él satisfacerse acerca de la auditoría realizado por el otro auditor. También, si los estados financieros de un componente intervinieran por otro auditor es respecto a material el total, el auditor principal puede decidir, sin tener en cuenta cualquier otra consideración, para hacer referencia en su informe a la auditoría del otro auditor. .07 cuando el auditor principal decide que él hará referencia a la auditoría del otro auditor, su informe debe indicar claramente, en ambos el introductorio, alcance y la opinión divide en párrafos, la división de responsabilidad como entre esa porción de los estados financieros cubierta por su propia auditoría y eso cubierto por la auditoría</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	<i>Normatividad colombiana</i>	Statement on Auditing Standards (SAS)
		<p>del otro auditor. El informe debe descubrir la magnitud de la porción de los estados financieros auditada por el otro auditor. Esto puede ser hecho declarando el dólar suma o porcentajes de uno o más de lo siguiente: los recursos totales, réditos totales, o otro criterio apropiado el que claramente revelan la porción de los estados financieros intervenidos por el otro auditor. El otro auditor puede nombrarse pero sólo con su permiso expreso y con tal de que su informe se presenta junto con eso del auditor principal. fn 3</p> <p>.08 referencia en el informe del auditor principal al hecho que la parte de la auditoría fue hecha por otro auditor no será traducido como una calificación de la opinión sino como una indicación de la responsabilidad dividido entre los auditores que dirigieron las auditorias de varios componentes de los estados financieros globales</p> <p><i>Procedimientos Aplicable a Ambos Métodos de Informar</i></p> <p>10 si o no el auditor principal decide hacer referencia a la auditoría del otro auditor, debe hacer preguntas acerca de la reputación profesional e independencia del otro auditor. Él también debe adoptar medidas apropiadas para asegurar la coordinación de sus actividades con aquellos del otro auditor para lograr una revisión apropiada de materias que afectan la consolidación de las cuentas en los estados financieros....</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
		<p>.11 si los resultados de preguntas y procedimientos por el auditor principal con respecto a materias descritas en párrafo .10 lo llevan a la conclusión que él no puede asumir responsabilidad por el trabajo del otro auditor en la medida en que cuando ese trabajo relaciona a la expresión del auditor principal de una opinión en los estados financieros tomadas en conjunto, ni informa de la manera partida en párrafo .09, él debe calificar su opinión apropiadamente o debe negar una opinión en los estados financieros tomadas en conjunto. Sus razones deben declararse, y la magnitud de la porción de los estados financieros a las que su calificación se extiende debe mostrarse.</p>
<p>7.7. PROCEDIMIENTOS Y EVIDENCIA El auditor deberá aplicar su juicio para determinar la naturaleza específica, oportuna y grado de los procedimientos de revisión. El auditor se guiará por asuntos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier conocimiento adquirido al realizar auditorías o revisiones de los estados financieros de periodos anteriores. • El conocimiento del auditor del negocio incluyendo el conocimiento de los principios y 	<p><u>Ley 43 de 1990</u> La ley 43 de 1990 ,artículo 7 ,párrafo 2 establece:</p> <p>Normas relativas a la ejecución del trabajo</p> <p>a.) El trabajo debe ser técnicamente planeado y debe ejercerse una supervisión apropiada sobre los asistentes, si los hubiere.</p>	<p>SAS 22 - PLANNING AND SUPERVISION (Planificación y supervisión)</p> <p>PLANEACIÓN</p> <p>3. La planeación de una auditoría entraña el desarrollo de una estrategia general para la conducción y el alcance esperados en el examen - La naturaleza, extensión y oportunidad de la planeación varían con el tamaño y la complejidad de la entidad, la experiencia que se tenga con la entidad y el conocimiento del negocio de la entidad Al planear el examen. el auditor debe considerar, entre otros aspectos:</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>prácticas contables de la industria en la que opera la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los sistemas de contables de la entidad. El grado al cual una partida particular es afectada por juicio de la administración. La importancia relativa de transacciones y saldos de cuentas. <p>El auditor debe aplicar las mismas consideraciones sobre la importancia relativa que serian aplicadas si se estuviera dando una opinión de auditoría sobre los Estados financieros. Aunque hay un mayor riesgo de que las representaciones erróneas no sean detectadas en una revisión , el juicio acerca de lo que es de importancia relativa se hace por referencia a la información sobre la que el auditor está informando y las necesidades de aquellos que confían en esa información, no al nivel de certeza proporcionado.</p> <p>Los procedimientos para la revisión de Estados financieros ordinariamente incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> Obtener una comprensión del negocio de la entidad y la industria en la que opera. Investigaciones concernientes a los principios y practicas contables de la entidad . 	<p>b.) Debe hacerse un apropiado estudio y una evaluación del sistema de control interno existente, de manera que se pueda confiar en él como base para la determinación de la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.</p> <p>c.) Debe obtenerse evidencia válida y suficiente por medio de análisis, inspección, observación, interrogación, confirmación y otros procedimientos de auditoría, con el propósito de allegar bases razonables para el otorgamiento de un dictamen sobre los Estados Financieros sujetos a revisión.</p> <p>Circular No. 7 Súper Bancaria</p> <p>El revisor fiscal deberá obtener evidencia técnica, válida y suficiente, de la ejecución de su trabajo, y de las labores que adelante por medio del análisis, inspección, observación, interrogación, confirmación y otros procedimientos de auditoría, con el propósito de que puedan establecerse objetivamente la razonabilidad de los procedimientos y técnicas que fundamenten el dictamen sobre los estados financieros, actividad a la que se alude en el numeral 4.8 del presente capítulo, así como las certificaciones sobre la información que deba remitir a esta</p>	<p>a) Los asuntos que se relacionen con el negocio de la entidad y la industria en que opera (Ver párrafo 7);</p> <p>b) Las políticas y procedimientos contables de la entidad;</p> <p>c) La confianza que se espere depositar en los controles internos contables;</p> <p>d) Las estimaciones preliminares de los niveles de importancia relativa.</p> <p>e) Las partidas de los estados financieros que probablemente requerirán de ajuste;</p> <p>f) Las condiciones que puedan requerir la ampliación o modificación de las pruebas de auditoría; condiciones tales como la posibilidad de errores o irregularidades importantes o la existencia de transacciones con partes relacionadas;</p> <p>g) La naturaleza de los informes que se espere emitir (por ejemplo, un informe sobre estados financieros consolidados o de consolidación, informes sobre estados financieros que se presenten a la SEC (Comisión de Valores), o informes especiales tales como aquellos sobre el cumplimiento de estipulaciones contractuales).</p> <p>4. Los procedimientos que puede un auditor considerar al planear el mensualmente entrañan la re visión de sus archivos relacionados con entidad, y pláticas con otro personal de la firma y personal de la entidad. Algunos ejemplos de esos procedimientos incluyen:</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones concernientes a los procedimientos de la entidad para registrar, clasificar y resumir transacciones, acumular información para relevación en los estados financieros y para preparar los Estados financieros. • Investigaciones concernientes a todas la aseveraciones de importancia relativa en los Estados financieros. • Procedimientos analíticos diseñados para identificar las relaciones y partidas individuales que parezcan inusuales. Dichos procedimientos incluirían: <ul style="list-style-type: none"> - Comparación de los Estados financieros con estados de periodos anteriores. - Comparación de los Estados financieros con resultados anticipados y posición financiera. - Estudio de las relaciones de los elementos de los Estados financieros que se esperaría se conformaran a un modelo predecible basado en la experiencia de la entidad o norma de las industria. <p>Al aplicar estos procedimientos, el auditor consideraría los tipos de asuntos que requirieron ajustes de contabilidad en periodo anteriores.</p>	<p>Superintendencia.</p> <p>Esta evidencia deberá documentarse en papeles de trabajo que comprenderán la totalidad de los documentos preparados o recibidos por el Revisor Fiscal, de manera que en conjunto constituyen un compendio de la información utilizada y de las pruebas efectuadas en la ejecución de su trabajo, junto con las decisiones que ha adoptado para llegar a formarse una opinión sobre los estados financieros, o sobre la información relacionada con las certificaciones por él emitidas.</p> <p><i>Estos documentos deberán incluir por lo menos, la planeación de la labor, los programas de auditoría aplicados, las planillas o cédulas de trabajo, las conclusiones y recomendaciones, y las cartas a la gerencia o a los demás órganos de la administración de la sociedad</i></p> <p>Guía - Pronunciamiento Nr.4 Evidencia Competente.</p> <p>98. El concepto de competente de la evidencia es la característica cualitativa, en tanto que el concepto suficiencia tiene carácter cuantitativo. La confluencia de ambos elementos, competencia y suficiencia, debe proporcionar al contador público el conocimiento necesario para alcanzar una base objetiva de juicio sobre los hechos sometidos al examen.</p> <p>99. La evidencia es competente o adecuada cuando sea útil al contador público para emitir su</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) La revisión de los expedientes de correspondencia, papeles de trabajo de la auditoría del año anterior, archivos permanentes. Estados financieros y dictámenes; b) Discusión de asuntos que puedan afectar el examen, con el personal de la firma, que tenga responsabilidad de otros servicios a la entidad, distintos de los de auditoría; c) Indagación sobre acontecimientos actuales en los negocios que afecten la entidad; d) Lectura de los estados financieros intermedios del año actual; e) Discusión del tipo, alcance y oportunidad del examen, con la gerencia de la entidad, el Consejo de Administración, o su Comité de Auditoría; f) Consideración de los efectos de las estados normativas de contabilidad y auditoría, particularmente las nuevas; g) Coordinación de la ayuda del personal de la entidad en la preparación de información; h) Determinación del grado de participación de consultores especia lisias y auditores internos en caso de que sea necesaria .Establecimiento de las fechas del trabajo de auditoría. i) Establecimiento y coordinación de las necesidades de personal

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<ul style="list-style-type: none"> • Investigaciones concernientes a acciones tomadas a las reuniones de accionistas, la tabla de directores, comités de la tabla de directores y otras reuniones que pueden afectar los Estados financieros. • Leer los Estados financieros para considerar, sobre la base de información que llega a la atención del auditor, si los Estados financieros parecen conformarse a la base contable indicada. • Obtener informes de otros auditores, si los hay y si se considera necesario, que hayan sido contratados para auditar o revisar los Estados financieros de componentes de la entidad. • Investigaciones de personas que tengan la responsabilidad por asuntos financieros y contables concernientes a, por ejemplo,: <ul style="list-style-type: none"> - Si todas las transacciones han sido registradas. - Si los Estados financieros han sido preparados de acuerdo a la base de contabilidad indicada. - Cambios en a actividades de negocios de la entidad y en sus principios y practicas contables. 	<p>juicio profesional.</p> <p>100. El contador público debe valorar que los procedimientos que aplica para la obtención de la evidencia adecuada sean los convenientes, así como que las circunstancias del entorno no invalidan los mismos. La convergencia de ambos factores permite considerar que la evidencia obtenida es la adecuada.</p>	<p>El auditor puede considerar conveniente preparar un memorando que describa el plan preliminar de auditoria, especialmente para entidades grandes y complejas.</p> <p>5. Al planear su examen, el auditor debe considerar la naturaleza, el alcance y la oportunidad del trabajo que habrá de ejecutarse y debe preparar un programa de auditoria (o un conjunto de programas de auditoria) por escrito. Un programa de auditoria ayuda a instruir a los ayudantes sobre el trabajo que debe hacerse. El programa debe describir con razonable detalle los procedimientos de auditoria que el auditor considere necesarios para lograr los objetivos del examen. Podrán variar (a forma del programa de auditoria y su grado de detalle. Al elaborar el programa, el auditor debe guiarse por los resultados de sus consideraciones y procedimientos de planeación. Conforme avance el examen, las condiciones que cambien podrán hacer necesario modificar los procedimientos de auditoria planeados</p> <p>6. El auditor debe adquirir un nivel de conocimiento del negocio de la entidad que le permita planear y ejecutar su examen de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Ese nivel de conocimientos debe permitirle adquirir un</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>- Asuntos sobre los cuales han surgido preguntas en el curso de aplicación de los procedimientos anteriores.</p> <p>- Obtener representación escrita de la administración cuando consideró apropiado.</p> <p>Apéndice 2 proporciona una lista ilustrativa de procedimientos que se usan a menudo. La lista no es exhaustiva, ni se piensa que todos los procedimientos sugeridos apliquen a cada todos los trabajos de revisión.</p> <p>El auditor debe investigar sobre los eventos posteriores a la fecha de los Estados financieros que pueden requerir ajustes de o revelación en los estados financieros. El auditor no tiene ninguna responsabilidad de desempeñar procedimientos para identificar eventos que ocurren después de la fecha del informe de la revisión.</p> <p>Si el auditor tiene razón para creer que la información sujeta a revisión puede estar representada erróneamente de manera importante, el auditor debe llevar a cabo procedimientos adicionales o más extensos según sea necesario para poder expresar certeza negativa o confirmar que se requiere un informe con salvedad.</p>		<p>entendimiento de los acontecimientos, transacciones y prácticas que. A su juicio, puedan tener un efecto significativo en los estados financieros. El nivel de conocimiento que comúnmente posee la gerencia con respecto a la administración del negocio de la entidad, es sustancialmente mayor que aquél que obtiene el auditor al efectuar su examen. El conocimiento del negocio de la entidad ayuda al auditor al identificar áreas que puedan requerir consideración especial.</p> <p>Evaluar las condiciones bajo las cuales se produzca, procese, revise y acumule la información contable dentro de la organización;</p> <p>Evaluar la razonabilidad de estimaciones, tales como la valuación de inventarios, la depreciación, las estimaciones para cuentas de cobro dudoso y el porcentaje de terminación en contratos a largo plazo;</p> <p>SAS 56 (AU 329) – ANALYTICAL PROCEDURES (Procedimientos analíticos) Requiere el uso de procedimientos analíticos en las etapas de planificación y revisión global de todas las auditorías, y suministra pautas sobre el diseño, aplicación y evaluación de los procedimientos analíticos como pruebas sustantivas.</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
		<p>SAS 31 - (AU 326) EVIDENTIAL MATTER (Evidencias comprobatorias) Esta declaración, describe los principales tipos de aseveraciones brindadas en los estados financieros y sirve de guía para desarrollar objetivos de auditoría y diseñar pruebas sobre transacciones y saldos a fin de alcanzar otros objetivos. Indica que las aseveraciones constituyen "información de la administración incorporada en los componentes de los estados financieros", y que pueden ser explícitas o implícitas. Pueden estar relacionadas con la existencia de activos o pasivos, razonable presentación de las transacciones y cuentas, y otros asuntos relacionados con derechos y obligaciones, valuación o distribución, y presentación y exposición.</p>
<p>7.8. CONCLUSIONES AL INFORME El informe de la revisión debería contener una clara expresión escrita de certeza negativa. El auditor debería revisar y evaluar las conclusiones deducidas de la evidencia obtenida como la base para la expresión de certeza negativa.</p> <p>Basado en el trabajo realizado, el auditor debería evaluar si alguna información obtenida durante la revisión indica que los estados financieros no dan una verdadera y justa vista (o ' no se presenta justamente, en todo los respetos materiales, ') de acuerdo con el marco informando financiero identificado.</p>	<p>Ley 43 de 1990 La ley 43 de 1990 establece:</p> <p>"Artículo 69.- <i>El certificado, opinión o dictamen expedido por un contador público deberá ser claro, preciso y ceñido estrictamente a la verdad.</i></p> <p>Artículo 70.- <i>Para garantizar la confianza pública en sus certificaciones, dictámenes u opiniones, los contadores públicos deberán cumplir estrictamente las disposiciones legales y profesionales y proceder en todo tiempo de forma veraz, digna, leal y de buena fé, evitando actos simulados, así como prestar su concurso a operaciones fraudulentas o</i></p>	<p>SAS 58 (AU 508) - REPORTS ON AUDITED FINANCIAL STATEMENTS (Informes sobre estados financieros auditados) Esta declaración modifica significativamente la forma y contenido del informe estándar del auditor. Los cambios más importantes son:</p> <p>(a) el agregado de un párrafo introductorio que diferencia las responsabilidades de la gerencia por los estados financieros del rol del auditor al expresar una opinión basada sobre su trabajo de auditoría;</p> <p>(b) una confirmación explícita de que una</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>El informe en una revisión de Estados financieros describe el alcance del Trabajo para hacer posible al lector comprender la naturaleza del trabajo realizado y dejar claro que no se desempeña una auditoría y, por lo tanto, que no se expresa una opinión de auditoría.</p> <p>El informe sobre una revisión de estados financieros deberá contener los siguientes elementos básicos, ordinariamente en el siguiente orden:</p> <p>(a) un título ²;</p> <p>(b) El destinatario</p> <p>(c) un párrafo de apertura o introductorio incluyendo:</p> <p>(i) Identificación de los estados financieros sobre los que se ha desempeñado la revisión; y</p> <p>(ii) una declaración de la responsabilidad de la administración de la entidad y de la responsabilidad del auditor;</p> <p>(d) un párrafo del alcance, describiendo la naturaleza de una revisión, incluyendo:</p> <p>(i) una referencia a esta Norma Internacional de Auditoría aplicable para revisar</p>	<p>de cualquier otro tipo que tiendan a ocultar la realidad <i>financiera</i> de sus clientes, en perjuicio de los intereses del Estado o del patrimonio de particulares, sean éstas personas naturales o jurídicas".</p> <p>El Pronunciamiento No. 6 emitido por el Consejo Técnico de Contaduría establece las normas relativas a la rendición de informes sobre estados financieros, desglosa el marco legal, la obligación de emitir un dictamen en todo trabajo profesional, el dictamen del contador, el dictamen estándar y las diversas formas de emitir un dictamen.</p> <p>Las normas relativas a la rendición de informes están descritas en el artículo 7 de la ley 43 de 1990. Este pronunciamiento señala la obligación del Contador Público independiente en todos los casos en que haya hecho una revisión de estados o información financiera de expresar una opinión en los términos del examen que practicó.</p> <p>Cuando ésta opinión no tiene limitaciones o salvedades se le conoce como dictamen limpio. Dictamen con Salvedad, es aquel que presenta excepciones declara que a excepción del asunto a que se refiere la excepción los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la compañía. Dictamen Negativo u Opinión Adversa declara que los estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera de la compañía. Denegación del dictamen o</p>	<p>auditoría provee una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los estados financieros están libres de errores significativos;</p> <p>(c) el agregado de una breve explicación de lo que se hace en una auditoría;</p> <p>(d) eliminación de la referencia a uniformidad, excepto cuando los principios contables no se aplicaron uniformemente;</p> <p>(e) obligación de que todos los informes de auditoría tengan título.</p> <p>La declaración también modifica la forma de informar sobre incertidumbres significativas (incluyendo dudas sustanciales acerca de la capacidad de una entidad para continuar como una empresa en marcha), eliminando todas las opiniones "sujeto a" (subject to) y requiriendo que las incertidumbres se detallen en un párrafo explicativo a continuación del párrafo de opinión.</p> <p>SAS 62 (AU 623) - SPECIAL REPORTS (Informes especiales) Esta declaración incluye un nuevo modelo de informe especial que es similar al nuevo modelo estándar de informe del auditor del SAS 58. Además, cambia la terminología del</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>Trabajos, o a normas y practicas nacionales relevantes;</p> <p>(ii) Una declaración de que una revisión esta limitada primordialmente a investigaciones y procedimientos analíticos; y</p> <p>(iii) Una declaración de que de que no se ha desempeñado una auditoria, de que los procedimientos realizados proporcionan menos certeza que una auditoria y que no se expresa una opinión de auditoria;</p> <p>(e) una declaración de certeza negativa; (f) la fecha del informe; (g) la administración del auditor; y (h) la firma del auditor.</p> <p>Los apéndices 3 y 4 contienen ilustraciones de informes de revisión.</p> <p>El informe de revisión debería:</p> <p>a.) declarar que no ha surgido a la atención del auditor basado en la revisión nada que haga creer al auditor que los estados financieros no dan un punto de vista verdadero y justo ("o una presentación razonable, respecto de todo lo importante, ") de acuerdo con el marco conceptual para informes financieros identificado , incluyendo ,a menos que no sea</p>	<p>abstención de opinión, declara que el contador público no expresa una opinión de los estados financieros.</p> <p>Algunas de las condiciones que originan las salvedades son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El alcance del examen no incluyó uno o más procedimientos de auditoria considerados necesarios. • Los estados financieros no están conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados o no incluyen todas las exposiciones necesarias para ser razonable. • Los estados financieros están preparados sobre una base no uniforme con la de años anteriores. <p>Los elementos básicos que conforman un dictamen son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título que lo identifique. • Destinatario • Declaración de que los estados financieros identificados en el informe, fueron auditados. • Declaración de que los estados financieros son responsabilidad de la gerencia del ente y que la responsabilidad del contador público es emitir una opinión. • Declaración de que la auditoria se realizó con forme a las NAGAS. • Declaración de que las normas de auditoria 	<p>informe especial del auditor, modificando la expresión de que los estados financieros no "pretenden presentar la posición financiera de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados", por una manifestación de que ellos fueron preparados de acuerdo con bases de contabilidad diferentes de los GAAP.</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>factible, una cuantificación del (os) posible(s) efecto (s) sobre los estados financieros y ya sea :</p> <p>(i) exprese una calificación de la Certeza negativa proporcionada; o</p> <p>(ii) cuando el efecto del asunto es tan el material y omnipresente para los Estados financieros que el auditor concluye que no es adecuada una calificación para revelar la naturaleza equivocada o incompleta de los estados financieros, dan una declaración adversa que los estados financieros no presentan un punto de vista verdadero y justo (o “ no están presentados razonablemente, respecto de todo lo importante”) de acuerdo con el marco conceptual para informes financieros identificado; o</p> <p>(c) si ha habido una limitación importante al alcance, describirla en la limitación y , ya sea:</p> <p>(i) exprese una salvedad de la certeza negativa proporcionada respecto a los posibles ajustes a las estados financieros que podrían haberse determinado como necesario si la limitación no hubiera existió; o</p> <p>(ii) cuando el posible efecto de la limitación es tan significativo y omnipresente que el auditor concluye que no puede proporcionarse ningún nivel de certeza, no proporcionar ninguna</p>	<p>generalmente aceptadas requieren que el contador planee y ejecute la auditoria, para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores importantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de que la auditoria incluye bases en pruebas selectivas, evaluación de los principios de contabilidad, evaluación de la presentación global de los estados financieros. • Declaración de que el contador público considera que la auditoria le proporciona base razonable para la opinión. • Firma del contador público. • Fecha del dictamen, que normalmente es la fecha cuando se termina el trabajo en las oficinas del cliente. 	

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	<i>Normatividad colombiana</i>	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>certeza.</p> <p>El auditor deberá fechar el informe de revisión a en la fecha en que la revisión se completa, lo que incluye desempeñar procedimientos relativos a sucesos que ocurren hasta la fecha del informe. Sin embargo, ya que la responsabilidad del auditor es informar sobre los estados financieros según preparados y presentados por la administración, el auditor no debería fechar el informe de revisión antes de la fecha en que los estados financieros fueran presentados por la administración.</p>		

8. NIA -920 - ENGAGEMENTS TO PERFORM AGREED-UPON PROCEDURES REGARDING FINANCIAL INFORMATION (Asignaciones para aplicar procedimientos acordados)

El propósito de esta norma es describir:

- . los principios básicos y pautas generales a seguir cuando un auditor tiene a cargo una asignación para aplicar procedimientos acordados;
- . los tipos de procedimientos que pueden ser aplicados en dicha asignación; y
- . la forma y contenido del informe de comprobaciones de hecho emitido en una asignación de este tipo.

Esta norma está orientada a asignaciones que involucran información financiera; también puede proporcionar pautas útiles para las asignaciones de procedimientos acordados que involucran información no financiera, siempre que el auditor tenga conocimientos apropiados del tema en cuestión y existan criterios razonables sobre los que pueda basar sus comprobaciones.

A continuación realizamos una comparación de esta NIA con la normatividad colombiana y los SAS, así:

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	<i>Normatividad colombiana</i>	Statement on Auditing Standards (SAS)
---	---------------------------------------	--

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	<i>Normatividad colombiana</i>	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>8.1. INTRODUCCIÓN</p> <p>El propósito de ésta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre las responsabilidades profesionales del auditor cuando se lleve a cabo un trabajo para realizar procedimientos convenidos respecto a información financiera, sobre forma y contenido del informe que el auditor emite en conexión con dicho trabajo.</p> <p>Esta NIA está dirigida a trabajos respecto de información financiera. Sin embargo, puede proporcionar lineamientos útiles para trabajos respecto de información no financiera, provisto que el auditor tenga conocimiento adecuado del asunto en cuestión y existan criterios razonables en los cuales basar los resultados.</p> <p>Un trabajo para realizar procedimientos previamente convenidos pueden implicar que el auditor desempeñe ciertos procedimientos concernientes a partidas individuales de datos financieros (por ejemplo, cunetas por pagar, cuentas por cobrar, compras a partes relacionadas, y ventas y utilidades de un segmento de una entidad), un estado financiero (por ejemplo, un balance general), o hasta un conjunto de estados financieros.</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>SAS 75 (AU 623) – Compromisos de aplicación de procedimientos acordados a elementos , cuentas o rubros específicos de los estados financieros-.</p> <p>Un compromiso para aplicar procedimientos previamente convenido, es aquel en el cual un contador es contratado por un cliente, para emitir un informe de los hallazgos, basado en procedimientos específicos, cuentas o partidas de un estado financiero. El cliente contrata al contador para ayudar a los usuarios en la evaluación de elementos específicos, cuentas o partidas de un estado financiero, como resultado de una necesidad o necesidades de los usuarios del informe. Los usuarios y el contador acuerdan los procedimientos para ser aplicados por éste último, que los primeros creen que son apropiados. Dado que las necesidades de los usuarios pueden variar grandemente, la naturaleza tiempo y extensión de los procesos previamente convenidos, pueden variar igualmente; consecuentemente los usuarios asumen la responsabilidad de la suficiencia de los procedimientos, dado que ellos entienden mejor sus necesidades.</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>8.2. OBJETIVO El objetivo de un trabajo con procedimientos convenidos es que el auditor lleve a cabo procedimientos de naturaleza de auditoría en lo cual han convenido el auditor y la entidad y cualesquiera terceras partes apropiadas, y que informe sobre los resultados.</p> <p>Como el auditor simplemente proporciona un informe de los resultados de hechos de los procedimientos convenidos, no se expresa ninguna certeza. En su lugar, los usuarios del informe evalúan por si mismos los procedimientos y resultados informados por el auditor y extraen sus propias conclusiones del trabajo del auditor.</p> <p>El informe está restringido a aquellas partes que han convenido en que los procedimientos se realicen, ya que otros, no enterados para los procedimientos, pueden interpretar mal los resultados.</p>		<p>En un compromiso llevado a cabo bajo esta Declaración, el contador no lleva a cabo una auditoría y no proporciona una opinión o una certeza negativa, pero el informe si incluirá procedimientos y hallazgos.</p>
<p>8.3. DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL TRABAJO El auditor debería asegurarse con representantes de la entidad y, ordinariamente, con otras partes especificadas quienes recibirán copia del informe de resultado de los hechos, que hay una clara comprensión respecto de los procedimientos convenidos y de las condiciones del trabajo. Los asuntos sobre los que hay que convenir incluyen:</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>Condiciones para el desarrollo del compromiso El contador puede llevar a cabo un compromiso bajo lo estipulado en esta Declaración previendo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El contador es independiente b. El contador y los usuarios específicos, están de acuerdo con los procedimientos realizados o por ser por ser realizados por el contador.

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<ul style="list-style-type: none"> • La naturaleza del trabajo excluyendo el hecho de que los procedimientos realizados no constituirán una auditoría o una revisión y que por consiguiente, no se expresa ninguna certeza. • El propósito declarado para el trabajo. • La identificación de la información financiera a la cual se aplicarán los procedimientos convenidos • La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos específicos que se aplicarán. • La forma anticipada del informe de resultado de hechos • Las limitaciones sobre la distribución del informe de resultado de hechos. Cuando dicha limitación estuviera en conflicto con los requerimientos legales, si los hay, el auditor no deberá aceptar el trabajo. <p>En ciertas circunstancias, por ejemplo, cuando los procedimientos han sido convenidos entre el reglamentador, representantes de la industria y representantes sobre la información contable, el auditor tal vez no pueda discutir los procedimientos con todas las partes que recibirán el informe. En tales casos, el auditor puede considerar, por ejemplo, discutir los procedimientos, que deben aplicarse con los representantes apropiados de las partes involucradas, revisando la correspondencia</p>		<ul style="list-style-type: none"> c. Los usuarios específicos toman la responsabilidad por la suficiencia de los procedimientos previamente convenidos para sus propósitos. d. Los procedimientos a ser realizados, se esperan que resulten en hallazgos razonablemente consistentes. e. Las bases de contabilidad de los elementos específicos, cuentas o partidas de un estado financiero, son claramente evidentes para los usuarios específicos y el contador. f. El asunto sujeto específico al cual los procedimientos deberán ser aplicados, está sujeto a una razonable consistente estimación o medida. g. El asunto evidencial relativo al asunto sujeto específico, al cual los procedimientos son aplicados, se espera que exista para proporcionar unas bases razonables para incluir los hallazgos en el informe del contador. h. Donde sea aplicable, el contador cuyos usuarios específicos, están de acuerdo sobre cualquier límite importante, para propósitos del informe. i. El uso del informe está restringido a los usuarios específicos. <p>Para satisfacer los requerimientos que el contador y los usuarios específicos, acuerden sobre los procesos realizados o por ser realizados, y que los usuarios específicos tomen la responsabilidad de la suficiencia de los procedimientos previamente</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>importante de dichas partes, o mandándoles un borrador de tipo de informe que será emitido.</p> <p>Es de Interés tanto del cliente como del auditor que el auditor mande una carta de compromiso documentando los términos claves de nombramiento. Una carta compromiso confirma la aceptación por el auditor del nombramiento y ayuda a evitar malos entendidos respecto de asuntos como los objetivos y alcances del trabajo, el grado de las responsabilidades del auditor y la forma de los informes que deben emitirse.</p> <p>Los asuntos que deberían incluirse en la carta compromiso comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una lista de los procedimientos que deben realizarse según se convino entre las partes. • Una declaración de que la distribución del informe de resultados de hechos deberá ser restringida a las partes específicas que han convenido en que los procedimientos e realicen. <p>Además, el auditor puede considerar anexar a la carta de compromiso un borrador del tipo de informe de resultados de hechos que emitirá.</p>		<p>convenidos para los propósitos, generalmente el contador deberá comunicar directamente con y obtener conocimiento afirmativo de, cada uno de los usuarios específicos. Si el contador no puede comunicarse directamente con todos los usuarios específicos, puede satisfacer éste requerimiento, aplicando cualquiera de uno o más de los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compare los procedimientos a ser aplicados con los requerimientos por escrito de los usuarios específicos. • Comente los requerimientos a ser aplicados con los representantes apropiados de los usuarios específicos involucrados. • Revise los contratos importantes con o la correspondencia de los usuarios específicos. <p>El contador no deberá informar sobre un compromiso, cuando los usuarios específicos no estén de acuerdo con los procedimientos realizados o para ser realizados y no toman la responsabilidad por la suficiencia de los procedimientos para su propósito.</p> <p>Carta de contratación El contador deberá establecer un claro entendimiento en relación a los términos del compromiso, preferentemente en una carta de contrato. Las cartas de contrato deberán ser</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	<i>Normatividad colombiana</i>	Statement on Auditing Standards (SAS)
		<p>dirigidas al cliente y en las mismas circunstancias, a todos los usuarios específicos. Asuntos que pueden ser incluidos en tales cartas contrato, son como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza del compromiso • Identificación de, o referencia de los elementos específicos, cuentas o partidas de un estado financiero y la parte responsable de ellos. • Conocimiento de los usuarios específicos de su responsabilidad por la suficiencia de los procedimientos (1) • Responsabilidades del contador (2) • Bases contables de los elementos específicos, cuentas o partidas de un estado financiero. • Referencia a las normas aplicables del AICPA • Acuerdos sobre los procedimientos enumerados (3) • Opinión con salvedades esperadas para ser incluidas en el informe del contador. • Uso de restricciones • Ayuda para ser proporcionada al contador(4) • Involucramiento de un especialista (5) <p>Límites de importancia acordados. (6)</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>8.4. PROCEDIMIENTOS Y EVIDENCIA</p> <p>El auditor deberá llevar a cabo los procedimientos convenidos y usar la evidencia obtenida como la base para el informe de resultados de los hechos.</p> <p>Los procedimientos aplicados en un trabajo para realizar procedimientos convenidos pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Investigación y análisis. • Nuevos cálculos, comparaciones y otras tareas de verificación de exactitud. • Observación. • Inspección. • Obtener confirmaciones 	<p>Circular No. 7 Súper Bancaria</p> <p>El revisor fiscal deberá obtener evidencia técnica, válida y suficiente, de la ejecución de su trabajo, y de las labores que adelante por medio del análisis, inspección, observación, interrogación, confirmación y otros procedimientos de auditoría, con el propósito de que puedan establecerse objetivamente la razonabilidad de los procedimientos y técnicas que fundamenten el dictamen sobre los estados financieros, actividad a la que se alude en el numeral 4.8 del presente capítulo, así como las certificaciones sobre la información que deba remitir a esta Superintendencia.</p> <p>Esta evidencia deberá documentarse en papeles de trabajo que comprenderán la totalidad de los documentos preparados o recibidos por el Revisor Fiscal, de manera que en conjunto constituyen un compendio de la información utilizada y de las pruebas efectuadas en la ejecución de su trabajo, junto con las decisiones que ha adoptado para llegar a formarse una opinión sobre los estados financieros, o sobre la información relacionada con las certificaciones por él emitidas.</p> <p>Estos documentos deberán incluir por lo menos, la planeación de la labor, los programas de auditoría aplicados, las planillas o cédulas de trabajo, las conclusiones y recomendaciones, y las cartas a la gerencia o a los demás órganos de la administración de la sociedad</p>	<p>El contador deberá obtener evidencia de aplicación de los procedimientos, previamente convenidos para proporcionar una base razonable para el hallazgo o hallazgos incluidos en su informe, pero no necesita realizar procedimientos adicionales, fuera del alcance del compromiso para reunir evidencia adicional.</p> <p>Algunos procedimientos apropiados, incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de la aplicación de una muestra, después de acordar un parámetro importante. • Inspección de documentos específicos. Evidenciando ciertos tipos de transacciones o atributos detallados aquí. • Confirmación de información específica de las partes • Comparación de documentos, cédulas o análisis, con ciertos atributos específicos. <p>Realización de cálculos matemáticos.</p>

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	<i>Normatividad colombiana</i>	Statement on Auditing Standards (SAS)
	<p>Guía - Pronunciamiento Nr.4 Evidencia Competente. 98. El concepto de competente de la evidencia es la característica cualitativa, en tanto que el concepto suficiencia tiene carácter cuantitativo. La confluencia de ambos elementos, competencia y suficiencia, debe proporcionar al contador público el conocimiento necesario para alcanzar una base objetiva de juicio sobre los hechos sometidos al examen. 99. La evidencia es competente o adecuada cuando sea útil al contador público para emitir su juicio profesional. 100. El contador público debe valorar que los procedimientos que aplica para la obtención de la evidencia adecuada sean los convenientes, así como que las circunstancias del entorno no invalidan los mismos. La convergencia de ambos factores permite considerar que la evidencia obtenida es la adecuada.</p>	
<p>8.5. INFORMES El informe sobre un trabajo con procedimientos convenidos necesita describir el propósito y los procedimientos convenidos del trabajo con suficiente detalle para permitir al lector comprender la naturaleza y el grado del trabajo desempeñado. El informe de resultado de hechos debería contener:</p>		<p>Informe Elementos requeridos El informe del contador deberá contener los siguientes puntos.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El título que contenga la palabra independencia. b. Una referencia a los elementos específicos, cuentas o partidas de un estado financiero de una entidad identificada y el carácter del

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<ul style="list-style-type: none"> a) Un título b) Un destinatario (ordinariamente el cliente que contrató al auditor para realizar los procedimientos convenidos) c) Identificación de información específica financiera o no financiera a la que se han aplicado los procedimientos convenidos d) Una declaración de que los procedimientos realizados fueron los convenidos con el beneficiario e) Una declaración de que el trabajo fue desempeñado de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría aplicable a trabajos con procedimientos convenidos, o con normas o prácticas nacionales relevantes f) Cuando sea relevante, una declaración de que el auditor no es independiente de la entidad g) Identificación del propósito para el que fueron realizados los procedimientos convenidos h) Una lista de los procedimientos específicos realizados i) Una descripción de los resultados de hechos del auditor incluyendo suficientes detalles de errores y excepciones encontrados j) Una declaración de que los procedimientos realizados no constituyen ni una auditoría ni una revisión y, como tal, no se expresa 		<p>compromiso.</p> <ul style="list-style-type: none"> c. La identificación de los usuarios específicos. d. Las bases de contabilidad de los elementos específicos, cuentas o partidas de un estado financiero, identificadas en el informe. e. Una declaración de que los procedimientos realizados, fueron aquellos previamente convenidos por los usuarios específicos, identificados en el informe. f. Una referencia a las normas establecidas por el Instituto Americano de contadores Públicos. g. Una declaración de suficiencia de los procedimientos, es solamente responsabilidad de los usuarios específicos y una salvedad de la responsabilidad por la suficiencia de éstos procedimientos. h. Una lista de los procedimientos realizados (o referencia) y los hallazgos relativos, (el contador no deberá proporcionar una seguridad negativa) i. Donde sea aplicable, una descripción de los límites de importancia acordados. j. Una declaración de que el contador no está contratado para, y no realizará, una auditoría de los elementos específicos, cuentas o partidas; una salvedad de opinión sobre los elementos específicos, cuentas o partidas, y una declaración de que si el contador ha realizado procedimientos

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>ninguna certeza</p> <p>k) Una declaración de que si el auditor hubiera realizado procedimientos adicionales, una auditoría o una revisión, otros asuntos podrían haber salido a la luz que hubieran sido informados</p> <p>l) Una declaración de que el informe está restringido a aquellas partes que han convenido en que los procedimientos se realicen</p> <p>m) Una declaración (cuando sea aplicable) de que el informe se refiere sólo a los elementos, cuentas, partidas o información financiera y no financiera especificados y que no extiende hasta los estados financieros de la entidad tomados como un todo</p> <p>n) La fecha del informe</p> <p>o) La dirección del auditor; y</p> <p>p) La firma del auditor.</p>		<p>adicionales, por los cuales otros asuntos podrían llamar la atención para haber sido informados.</p> <p>k. Una declaración sobre las restricciones sobre el uso del informe, en vista de que su intención es para ser usado solamente por los usuarios específicos.</p> <p>l. Cuando sea aplicable, reservaciones o restricciones referentes a procedimientos o hallazgos.</p> <p>Cuando sea aplicable, una descripción de la naturaleza de la asistencia proporcionada por un especialista.</p>

9. NIA 930 - ENGAGEMENTS TO COMPILE FINANCIAL INFORMATION (Asignaciones para obtener información financiera)

El propósito de esta norma es describir:

- . los principios básicos y pautas generales a seguir cuando un profesional tiene a cargo una asignación cuyo objeto es obtener información financiera;
- . los tipos de procedimientos que el profesional debería aplicar en dicha asignación; y
- . la forma y contenido del informe del profesional emitido en una asignación de este tipo.

Esta norma también puede proporcionar pautas útiles para las asignaciones cuyo objeto es obtener información no financiera, siempre que el auditor tenga conocimientos apropiados del tema en cuestión. Una asignación para brindar asistencia limitada a un cliente en la preparación de sus estados financieros (p.ej., para seleccionar una política contable adecuada), no constituye una asignación para obtener información financiera.

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	<i>Normatividad colombiana</i>	Statement on Auditing Standards (SAS)
---	---------------------------------------	--

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>9.1.INTRODUCCIÓN</p> <p>El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre las responsabilidades profesionales del contador cuando se lleva a cabo un trabajo para compilar información financiera y sobre la forma y contenido del informe que el contador emita es conexión con dicha compilación.</p> <p>Esta NIA se dirige hacia la compilación de información financiera. Si embargo debe aplicarse al grado que sea factible a trabajos para compilar información no financiera, provisto que el contador tenga adecuado conocimiento del asunto en cuestión. Los trabajos para proporcionar ayuda limitada a un cliente en la preparación de estados financieros (por ejemplo, en la selección de una política contable apropiada), no constituye un trabajo para compilar información no financiera. Esta NIA debe leerse conjuntamente con el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Auditoría</p>	<p>Esta NIA esta más relacionada con el trabajo del profesional de la Contaduría Pública, como Contador y no como auditor, consecuencia de esta explicación, el analizar de la comparación de ésta NIA sería enfocado con el Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia,</p>	
<p>9.2.OBJETIVO DE UN TRABAJO DE COMPILACIÓN</p> <p>El objetivo de un trabajo de compilación es que el contador use su pericia contable, en oposición a la pericia en auditoría, para reunir, clasificar y resumir información financiera. Esto ordinariamente supone reducir datos detallados a una forma manejable y comprensible sin un</p>	<p>De los principios de contabilidad generalmente aceptados Art. 1o. Definición. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 43 de 1990, se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al</p>	

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>requerimiento de someter a prueba las aseveraciones subyacentes a dicha información. Los procedimientos empleados no están diseñados y no capacitan al contador para expresar ninguna certeza sobre la información financiera. Sin embargo, los usuarios de la información financiera compilada derivan algún beneficio como resultado de la involucración del contador porque el servicio ha sido realizado con competencia profesional y debido cuidado.</p> <p>Un trabajo de compilación debería ordinariamente incluir la preparación de estados financieros (que pueden o no ser un conjunto completo de estados financieros) pero puede también incluir el reunir, clasificar y resumir otra información financiera.</p>	<p>registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas.</p> <p>Apoyándose en ellos, la contabilidad permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna.</p> <p>Art. 20. Clases principales de estados financieros. Teniendo en cuenta las características de los usuarios a quienes van dirigidos o los objetivos específicos que los originan, los estados financieros se dividen en estados de propósito general y de propósito especial.</p> <p>Art. 21. Estados financieros de propósito general. Son estados financieros de propósito general aquellos que se preparan al cierre de un período para ser conocidos por usuarios indeterminados, con el ánimo principal de satisfacer el interés común del público en evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos. Se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y fácil consulta.</p> <p>Son estados financieros de propósito general, los estados financieros básicos y los estados financieros consolidados.</p> <p>Art. 24. Estados financieros de propósito especial. Son estados financieros de propósito especial aquellos que se preparan para satisfacer</p>	

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	<i>Normatividad colombiana</i>	Statement on Auditing Standards (SAS)
	<p>necesidades específicas de ciertos usuarios de la información contable. Se caracterizan por tener una circulación o uso limitado y por suministrar un mayor detalle de algunas partidas u operaciones. Entre otros, son estados financieros de propósito especial: el balance inicial, los estados financieros de períodos intermedios, los estados de costos, el estado de inventario, los estados financieros extraordinarios, los estados de liquidación, los estados financieros que se presentan a las autoridades con sujeción a las reglas de clasificación y con el detalle determinado por estas y los estados financieros preparados sobre una base comprensiva de contabilidad distinta de los principios de contabilidad generalmente aceptados</p>	

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	<i>Normatividad colombiana</i>	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>9.3. DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL TRABAJO</p> <p>El contador deberá asegurarse de que hay una clara comprensión entre el cliente y el contador respecto de los términos del trabajo. Los asuntos que deben considerarse son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La naturaleza del trabajo incluyendo el hecho de que no se llevará a cabo ni una auditoría ni una revisión y que por consiguiente no se expresará ninguna certeza. • El hecho de que no puede dependerse del trabajo para revelar errores, actos ilegales, u otras irregularidades, por ejemplo, fraude o desfalcos que puedan existir. • La naturaleza de la información que va a suministrar el cliente. • El hecho de que la administración es responsable por la exactitud e integridad de la información suministrada al contador para la integridad y exactitud de la información financiera compilada. • La base de contabilidad sobre la que la información financiera va a compilarse y el hecho de que ésta, y cualquier desviación de la misma, será revelada. • El uso y la distribución que se piensa dar a la información, una vez compilada. • La forma del informe que se rendirá respecto de la información financiera 		

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>compilada, cuando el nombre del contador deba ser asociado a la misma.</p> <p>Una carta de compromiso será de ayuda en la planeación del trabajo de compilación. Es en el interés tanto del contador como de la entidad que el contador envíe una carta de compromiso documentando los términos claves del nombramiento y ayuda a evitar los malos entendidos respecto de los asuntos como de los objetivos y alcance del trabajo, el grado de las responsabilidades del contador y la forma de los informes que se emitirán.</p>		
<p>9.4.PROCEDIMIENTOS</p> <p>El contador deberá obtener un conocimiento general del negocio y operaciones de la entidad y debería estar familiarizado con los principios y prácticas contables de la industria en que opera la entidad y con la forma y contenido de la información financiera que sea apropiada en las circunstancias.</p> <p>Para compilar información financiera, el contador requiere una comprensión general de la naturaleza de las transacciones de negocio de la entidad, la forma de sus registros de cuentas y la base de contabilidad sobre la que va a presentarse la información financiera. El contador ordinariamente obtiene conocimiento de asuntos mediante la experiencia con la entidad o</p>		

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>investigación con el personal de la entidad.</p> <p>Aparte de lo anotado en ésta NIA, ordinariamente no se requiere al contador que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) haga ninguna investigación con la administración para evaluar la confiabilidad e integridad de la información proporcionada; b) evalúe controles internos; c) verifique ningunos asuntos; d) verifique ningunas explicaciones. <p>Si el contador se da cuenta de que la información suministrada por la administración es incorrecta, incompleta, o de algún modo no satisfactoria, el contador deberá considerar llevar acabo los procedimientos mencionados arriba y solicitar a la administración que proporcione información adicional. Si la administración se niega a proporcionar la información adicional, el contador debería retirarse del trabajo, informando a la entidad las razones de su retiro.</p> <p>El contador debería leer la información compilada y considerar si parece ser apropiada en la forma y libre de representaciones erróneas de importancia relativa obvias. En este sentido, las representaciones erróneas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • fallas en la aplicación de un marco conceptual para informes financieros. • Falla en la revelación del marco conceptual para informes financieros 		

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>y, de ahí, cualquier desviación conocida.</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de revelación de cualesquier otros asuntos importantes de los cuales el contador se ha enterado. <p>El marco conceptual para informes financieros identificados y cualesquiera desviaciones conocidas como consecuencia, deberían ser revelados dentro de la información financiera, aunque sus efectos no necesitan ser cuantificados.</p> <p>Si el contador se da cuenta de representaciones erróneas de importancia relativa, el contador debería tratar de convenir las correcciones apropiadas con la entidad. Si dichas correcciones no se hacen y la información financiera se considera equívoca, el contador debería retirarse del trabajo.</p>		
<p>Responsabilidad de la administración el contador deberá obtener un reconocimiento de la administración de la responsabilidad de la administración por la apropiada presentación de la información financiera, y de la aprobación de la administración de la información financiera. Dicho reconocimiento puede proporcionarse mediante representaciones de la administración que cubren la exactitud e integridad de los datos contables subyacentes y la revelación completa de toda la información relevante y la importancia al contador.</p>	<p>De los estados financieros Art. 19. Importancia. Los Estados financieros, cuya preparación y presentación es responsabilidad de los administradores del ente, son el medio principal para suministrar información contable a quienes no tienen acceso a los registros de un ente económico. Mediante una tabulación formal de nombres y cantidades de dinero derivados de tales registros, reflejan, a una fecha de corte, la recopilación, clasificación y resumen final de los datos contables</p>	

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	Normatividad colombiana	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>Informes sobre trabajos de compilación</p> <p>Los informes sobre trabajos de compilación deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) un título; b) el destinatario; c) una declaración de que el trabajo fue desempeñado de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría aplicable a trabajos de compilación, o con normas y prácticas nacionales; d) cuando sea relevante, una declaración de que el contador no es independiente de la entidad; e) identificación de la información financiera haciendo notar que se basa en información proporcionada por la administración; f) una declaración de que la administración es responsable por la información financiera compilada por el contador; g) una declaración de que no se ha llevado a cabo ninguna auditoría ni una revisión y que, consecuentemente, no se expresa ninguna certeza sobre la información financiera; h) un párrafo, cuando considere necesario, llamando la atención a la revelación de desviaciones de importancia respecto del marco conceptual para informes financieros identificados; i) fecha del informe; 		

Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)	<i>Normatividad colombiana</i>	Statement on Auditing Standards (SAS)
<p>j) la dirección del contador; y k) la firma del contador.</p> <p>La información financiera compilada por el contador, debería contener una referencia tal como “No Auditado”, “Compilación sin Auditoría ni Revisión” o “Referirse al Informe de Compilación” en cada página de la información financiera o en la portada del conjunto total de estados financieros.</p>		

10. CONCLUSIONES

10.1 ADOPTAR ES LA SOLUCIÓN

Como resultado del proceso de análisis y evaluación de las normas a través de los cuadros comparativos entre las Nias, normatividad colombiana y los SAS, se determinó que “O se adoptan los estándares globales, o se perece”

Debido a que la auditoría y la revisoría fiscal en Colombia ha cambiado, dejando estas actividades como secundarias de supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones prudenciales, las múltiples fuentes de normas y reglas sobre contabilidad y auditoría establecidas en leyes, algunos requisitos expedidos por las superintendencias, los cuales riñen entre sí, y la falta de unificación de la normatividad colombiana en el tema de auditoría y su ausencia al no contemplar trabajos como los servicios relacionados, hace pensar en un nuevo paradigma, con el cual se establece que es necesario adoptar con urgencia las normas internacionales de auditoría (NIA). Ello implica abandonar teorías y prácticas repetidas innecesariamente. En este nuevo escenario, la globalización es una oportunidad para la contaduría pública, la Auditoría y para la Revisoría Fiscal colombiana. La adopción de los estándares globales no es copiar o traducir para incorporar en los textos legales, por el contrario, conlleva adoptar la infraestructura, las estructuras (técnicas y conceptuales) y las prácticas globales.

La adopción de las Normas Internacionales de Auditoría, no solo como normas, sino como estructura integral, permitirá al país actualizarse en materia de auditoría, reestructurando la normatividad para el momento actual del movimiento económico del país, ya que son ambiguas y diversas para las diferentes áreas o sectores de la economía. En Colombia podemos observar como la regulación entre las diferentes Superintendencias para la presentación de información y la forma de desarrollar un trabajo de Auditoría o Revisoría Fiscal es variante, no existe uniformidad para los diferentes sectores del País, Bancario, Real, Valores, Solidaria, entre otros.

La adopción de las Normas Internacionales de Auditoría deben darse en un proceso paso a paso, cumplir con el artículo 63 de la Ley 550 de 1999, llevaría a un colapso, ya que el país, la economía, ni la misma formación actual de los contadores permitiría llevar este proceso a optimas condiciones en lapsos de tiempo tan cortos, pero si es necesario que el gobierno tome decisiones y medidas claras, estableciendo parámetros a seguir con límites de tiempo.

10.2 LA ADAPTACION

La adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría, implicaría el ajustar las normas colombianas a las normas internacionales, lo que conllevaría a seguir en el juego de diversas normatividades que son impuestas desde ópticas diferentes, siendo los Contadores Públicos quienes menos acceso tienen a la participación de la toma de decisiones legislativas para el país, y los más perjudicados, ya que quienes legislan son los abogados, que por lo general no poseen el conocimiento claro de todas las implicaciones contables que trae cada una de las reformas que realizan, a ejemplo de esto tenemos tres últimas reformas tributarias en menos de cuatro años, donde se han tomado soluciones temporales, pero no con bases fundamentadas para una reforma estructural, esto sin tener en cuenta que la legislación tributaria Colombiana nunca está de la mano a las normas contables aceptadas en el país. De igual manera puede suceder con la adaptación o armonización de las Normas Internacionales de Auditoría.

10.3 LA ARMONIZACION.

Así como podemos definir la adaptación, como el modelo por el cual tomamos la normatividad nacional y la ajustamos a los parámetros internacionales en el cual primaría la normatividad colombiana, la estandarización hace referencia a tomar los estándares internacionales y ajustarlos a la normatividad nacional, es decir, jugar a la inversa.

A raíz de la ratificación del 1 de enero del 2005 como la fecha límite para ajustarse a los estándares internacionales en lo referente a contabilidad, auditoría y calificación de contadores profesionales, se ha desatado en el país

una oleada de esfuerzos alrededor de tales objetivos. Debe reconocerse que, dada la tradición legalista del país, muchos de esos esfuerzos buscan concretar lo señalado por el artículo 63 de la ley 550 de 1999, el cual establece: “Armonización de las normas contables con los usos y reglas internacionales. Para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes”.

En una economía globalizada se impone una cultura de la estandarización de normas, frente a la cual ceden los regímenes normativos locales no solo en lo referente a contabilidad, auditoría y contaduría profesional, sino en todo el espectro amplio de los negocios (bienes y servicios). El problema en Colombia implica por consiguiente, una dura decisión para el gobierno nacional: va a seguir jugando a lo normativo, que es el camino fácil y que impone por la fuerza de la ley, pero que es inefectivo en la práctica, o va a aprender a jugar a la estandarización o a la adopción.

El asunto más delicado en Colombia es que los elementos que conforman su estructura de regulación contable no son independientes entre sí: todos pertenecen al gobierno y/o al Estado. El decreto 2649/93 es impuesto por el gobierno, las superintendencias (que son gobierno), son las que vigilan, supervisan y controlan su aplicación y la Junta Central de Contadores (que es ente del gobierno) es la que se abroga la representación de los contadores. Existe alguna posibilidad de que esto cambie en el corto plazo, se adoptan los estándares internacionales.

10.4 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AUDITORIA (NIA 900)

Resultado de la comparación realizada entre las Nia's, normatividad colombiana y los SAS, considerando cada una de las partes de la NIA, se destaca lo siguiente:

10.4.1 Revisión de Estados Financieros (NIA 910). La NIA hace referencia a los procedimientos que deberá realizar el auditor para el desarrollo de un trabajo de revisión de estados financieros, en cuanto a la normatividad colombiana no se encuentra reglamentado el desarrollo de un trabajo con estas características y en los SAS tampoco se encuentra enmarcada la revisión de estados financieros como un servicio relacionado, sin embargo al estandarizar esta revisión como un trabajo especial se puede hacer referencia al SAS 100, debido a que establece una guía para llevar a cabo una revisión de información financiera.

La NIA establece como objetivo, procedimientos para ser utilizados en el desarrollo del trabajo los cuales no son amplios en su evidencia como en una auditoria, sin embargo, basado en el resultado de estos procedimientos se declara que no se evidenció nada que indicara que los estados financieros no se encontraran de forma razonable. En cuanto a los objetivos enmarcados en la normatividad colombiana para la revisión de estados financieros, se basa en informar la razonabilidad de los estados financieros, ahora en el SAS 31 los objetivos en el desarrollo de un trabajo especial es verificar el cumplimiento de las afirmaciones (Integridad, valor, correcto, corte, existencia, ocurrencia, valuación, derechos y obligaciones, presentación y revelación, transparencia)

El alcance contemplado en la NIA hace referencia a los procedimientos realizados para lograr el objetivo de la revisión, y en la normatividad colombiana el alcance es la forma de demostrar el trabajo realizado y así soportar su resultado, sin embargo el alcance según el SAS 47 es a criterio del auditor en el diseño de los procedimientos, por lo anteriormente expuesto existe una similitud del alcance contemplado en la NIA 910 y en el SAS 47.

La NIA 910 establece la conclusión de seguridad negativa, la cuál es propia en el informe de revisión breve o limitada sobre estados financieros no auditados, así: "Con base en nuestra revisión limitada, no tuvimos conocimiento de ninguna modificación importante que debiera ser hecha a los estados financieros adjuntos para que estén en conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados". Esta conclusión se conoce como

negativa porque utiliza la frase "no tuvimos conocimiento de" para dar seguridad sobre conformidad con PCGA (principios de contabilidad generalmente aceptados). Las normas de auditoría prohíben el uso de seguridad negativa en informes sobre estados financieros auditados, debido a que se considera como una conclusión demasiado débil para el esfuerzo de auditoría, sin embargo se permite la seguridad negativa en revisiones breves de estados financieros no auditados, en cartas a aseguradores de suscripción, y en revisiones breves de información financiera intermedia. La conclusión de seguridad negativa no se encuentra reglamentada en la normatividad colombiano y tampoco se encuentra contemplada en los SAS.

Existe similitud entre la NIA 910 y SAS 83 con respecto a los términos que deberían contener una carta de compromiso para el desarrollo del trabajo en la cuál deberían establecerse entre otros los siguientes puntos: objetivos, responsabilidades, el alcance, etc. Sin embargo existe una clara diferencia en cuanto a que el resultado del trabajo según la NIA no expresara una opinión auditoría. La carta de compromiso no se encuentra enmarcada en la normatividad colombiana.

Tanto la NIA, como la normatividad colombiana y los SAS, contemplan la participación de otros auditores ó de expertos, sin embargo la NIA establece que dicho trabajo debe estar acorde con los propósitos de la revisión. La normatividad Colombiana tiene en cuenta la participación de expertos en el momento de la preparación del programa de auditoria, y el SAS 1 hace referencia al trabajo realizado por otro auditor cuando ellos han expresado una opinión de los estados financieros.

La NIA 910, la normatividad colombiana y los SAS tienen similitudes al enmarcar los procedimientos y la evidencia en el desarrollo del trabajo como son: el conocimiento del cliente, la importancia relativa, la evidencia, entre otros, sin embargo una diferencia clara es que en la NIA 910 el conocimiento se realiza como resultado de los procedimientos utilizados, en la normatividad colombiana y los SAS este conocimiento es previo debido a que se realiza en la etapa de planeación. Esta diferencia se debe a que la revisión de estados

financieros contemplados por la NIA 910 es un servicio relacionado y no una auditoría como lo contempla la normatividad colombiana y los SAS 22, SAS 56 y SAS 31.

Existe similitud de la conclusión del informe, entre la normatividad colombiana y el SAS 58 ya que se expresa una opinión de los estados financieros, ya sea limpia, con salvedad, adversa o con abstención de opinión. Sin embargo la NIA 910 como resultado del trabajo de revisión de estados financieros no emita una opinión debido a que realiza una declaración de certeza negativa, certeza con salvedad o no se proporciona certeza.

10.4.2. Procedimientos Previamente Convenidos (NIA 920). La parte introductoria de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) con relación a los SAS es muy similar, el objetivo es el de desarrollar un trabajo específico respecto a las necesidades que presenta el cliente. La NIA hace especial relación en la responsabilidad del auditor al desempeñar esta labor, el conocimiento que éste debe poseer al desarrollar su trabajo, para que su enfoque y alcance del trabajo a realizar, cubra todos los aspectos que el cliente necesita. El SAS hace compartida ésta responsabilidad, los procedimientos son acordados entre el contador y el cliente, y si el alcance no fue el suficiente para el logro de los objetivos propuestos, es responsabilidad del cliente, ya que el contador aplica los procedimientos que el cliente considera apropiados a sus necesidades.

Tanto la NIA como el SAS, hacen especial claridad en que el desarrollo de procedimientos convenidos no lleva a cabo una auditoría y por consiguiente no se proporciona una opinión, ni una certeza de los resultados obtenidos, simplemente, el auditor informa los hallazgos encontrados como resultado de su trabajo y son los usuarios quienes sacaran conclusiones de la información presentada. Adicional a esto, la NIA limita la divulgación de la información exclusivamente a las partes que han convenido el trabajo, con el objeto de evitar malas interpretaciones a los resultados de la información

La circular número 7 expedida por la superintendencia Bancaria, aplica para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, pero al no existir normatividad específica en Colombia para el desarrollo de la Auditoría, y teniendo en cuenta que el trabajo a desarrollar para llegar a emitir un “dictamen” en Revisoría y una Opinión en Auditoría es similar, aunque las responsabilidades difieren considerablemente, decidimos tomarlo como parte de ésta comparación, para establecer el enfoque de la Evidencia, basado en la documentación por medio de los papeles de trabajo.

La forma de desarrollar el trabajo está claramente definida en los procedimientos que el cliente pretende sean desarrollados, pero el auditor como soporte de su trabajo debe adquirir la evidencia suficiente que soportará el resultado de su trabajo que será plasmado en el informe. En Colombia, según la guía suministrada por el Consejo Técnico de la Contaduría “Pronunciamiento Nr.4” define claramente el concepto de evidencia, y la importancia de que ésta sea adecuada ya que suministrará las herramientas y enfoques para el juicio del auditor que presentará en el informe. La Ley 43 en su artículo noveno reza la importancia de los papeles de trabajo, Y la circular externa Art. 33 de la Junta Central de Contadores define los papeles de trabajo, como: *“los papeles de trabajo constituyen una compilación de la evidencia”*.

La NIA es específica para describir en términos generales el enfoque que debe darse al desarrollo de procedimientos y obtención de evidencias, y hace una explicación más específica en el párrafo correspondiente a Documentación, donde determinada la importancia de la documentación, como soporte para la sustentación del informe.

De igual manera el SAS 75 en el párrafo 29, reza la parte referente a “Papeles de Trabajo”, considerando que éstos deben estar de acuerdo con las circunstancias y las necesidades del contador sobre el compromiso al cual ellos aplican, teniendo en cuenta parámetros específicos como la adecuada planeación y supervisión, y el objetivo de la obtención de la Evidencia “proporcionar bases razonables para los hallazgos incluidos en el informe del contador”.

10.4.3. Compilación de Información Financiera (NIA 930) Financiera se fundamenta no en normas de auditoría ni en las aserciones en las que esta se basa, su foco esta direccionado al uso de la pericia del contador, en oposición a la pericia de la auditoría. Este trabajo es desarrollado bajo los lineamientos de las normas de contabilidad generalmente aceptadas en el país donde se pretenda hacer uso de este Servicio Relacionado con la auditoría, teniendo en cuenta la forma y presentación de los diferentes Estados Financieros. En Colombia no existen normatividad específica para el desarrollo de la auditoría, ni para los servicios relacionados con ésta. Y al realizar comparación con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, de igual manera no se encuentra tipificada específicamente la manera de desarrollar éste tipo de trabajos.

10.5 METODOLOGIA A SEGUIR PARA LA ADOPCION DE LAS NIAS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AUDITORIA

Para adoptar las Normas Internacionales de Auditoría, es necesario considerar las siguientes etapas: Ley, Capacitación, Difusión, Periodo de Transición y Reportes de Prueba. Los cuales se consideran que deben aplicarse de la siguiente forma:

10.5.1. Ley Para ser de obligatorio cumplimiento se debe decretar por ley la adopción de las Normas Internacionales en forma secuencial, implantando en primera instancia las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) y las NIF (Normas Internacionales Financieras), permitiendo posteriormente la adopción de las NIA (Normas Internacionales de Auditoría) completando de forma efectiva el ciclo enmarcado en las Normas Internacionales.

10.5.2. Capacitación. El Estado por medio de sus instituciones debe plantear un programa de capacitación dirigido a los diferentes implicados en la adopción de la Normas Internacionales, así:

:

- a. Contadores, debe estar organizado por la Junta Central de contadores y el Consejo Técnico y dirigido a todos los profesionales de la Contaduría Pública a nivel nacional. Esta capacitación además de enfocarse en la Adopción de las Normas Internacionales, deberá orientar a los profesionales sobre las diferentes incidencias que resultasen de ésta adopción en los diferentes sectores de la economía, en la presentación de estados financieros y de información financiera.
- b. Empresarios, es necesario dar a conocer la importancia de incluir en sus empresas la adopción de las Normas Internacionales, los beneficios a nivel internacional al hablar un mismo lenguaje Contable y Financiero con todas las compañías del mundo, la participación en los diferentes convenios, las posibilidades de créditos en el exterior, en conclusión, estar acorde y preparados para la globalización.
- c. Universidades, enfocar su currículo los temas de Normas Internacionales, formando profesionales con las capacidades y conocimientos suficientes para llegara a un mercado de forma competitiva

10.5.3. Difusión. El estado debe encargarse de hacer de conocimiento público la fecha, forma, beneficios e inconvenientes que implica el cambio de normatividad, a través de los diferentes medios de comunicación y por medios de la capacitación ya planteada.

10.5.4. Periodo de Transición. Se debe establecer un periodo de adaptación de las empresas a la nueva normatividad, equivalente a un periodo fiscal, en la cual el gobierno, teniendo en cuenta que la adopción de normas es un proceso, debe establecer pasos para que las compañías homologuen la nueva normatividad.

10.5.5. Reportes de Prueba. Luego de la capacitación tanto para profesionales de la Contaduría, como para los empresarios, el gobierno debe fijar fechas para presentación de reportes a nivel educativo, es decir, se evaluarán los

resultados de la información presentada, los aciertos y falencias en la presentación de esos reportes, sin la imposición de ningún tipo de sanción pecuniaria.

BIBLIOGRAFIA

COMITÉ EJECUTIVO DE NORMAS DE AUDITORÍA AICPA. SAS (Declaraciones sobre Normas de Auditoría). México .1994.

W.COOK . Auditoría. 3ra Edición. México: Litográfica Ingramez, enero 1996.

YARASCA R, Pedro A. Auditoría: Fundamento con un enfoque moderno. Lima, Perú. Editado en Talleres de H y R Artes Gráficas SRL, octubre 1995,

NAGAs (Normas de Auditoría Generalmente Aceptados). INSTITUTO INTERAMERICANO DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD .

BLANCO, Luna Yanel. Normas Nacionales e Internacionales de Contabilidad. Conferencia Aplicación por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad – IFRS.G. Agosto 11, 2003.

RAY, O. Auditoria un Enfoque Integral. 12ª Edición. Whittington-Kurt Pany: McGraw-Hill Interamericana S.A., 2000.

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE FOUNDATION. Normas Internacionales de información financiera. Londres. IASCF Publications Department, 2.003.

NIAs(Normas Internacionales de Auditoría). 1ra Edición. Bogotá: Enero 1996.
